



GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 260/2025

DECRETO N° 1917/25 - D.E.M.B.-DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL EL 50° ANIVERSARIO DEL JARDÍN “PETETE” DE LA ESCUELA N°47 “MAESTRO ISAÍAS TORRES”.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de septiembre 2025.-

VISTO:

Que el día 26 de septiembre de 2025 se conmemora el 50° Aniversario del Jardín “Petete” de la Escuela N°47 “Maestro Isaías Torres”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Institución nació en 1975 gracias al impulso de la comunidad educativa y a la decisión de brindar un espacio propio para los más pequeños.-

QUE, mediante Resolución N° 228, del 30 de abril del mismo año, en su Artículo N°164, expresa “Crear un cargo de Maestro de Jardín de Infantes en la Escuela N°47 del Departamento Uruguay, para refuerzo del personal”.-

QUE, en sus comienzos funcionó en una casa de la calle Mitre, con apenas 15 alumnos y mobiliario prestado.-

QUE, con el tiempo, la matrícula creció y se concretó la construcción de un edificio gracias al esfuerzo mancomunado de familias y docentes.-

QUE, la Sra. Teresa Rivero fue su primera maestra.-

QUE, el nombre “PETETE” surgió de un concurso estudiantil, inspirado en el popular personaje creado por Manuel García Ferré, muy conocido en la década de 1970.-

QUE, desde entonces, el jardín se consolidó como un espacio fundamental para la primera infancia, acompañando a generaciones de basavilbasenses en sus primeros pasos dentro del sistema educativo.-

QUE, esta Administración Municipal acompaña tan significativa fecha como lo es el aniversario de las Bodas de Oro de una institución, declarando de Interés Municipal, Educativo y Cultural los festejos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural el 50° Aniversario del Jardín “PETETE” de la Escuela N°47 “Maestro Isaías Torres”, a celebrarse el día 26 de septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega de la presente Resolución a las autoridades de la Escuela N°47 “Maestro Isaías Torres”.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge Kleiman
Secretario de Cultura

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**ORDENANZAS
SEPTIEMBRE 2025.**

- 812/2025-02/09/25-**INCORPÓRESE** al Cálculo de Recursos del Presupuesto General del Municipio de Basavilbaso.-
- 813/2025-02/09/25-**DISPÓNESE INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2025 en la suma de \$291.556.989,00.-
- 814/2025-18/09/25-**MODIFÍQUENSE** los Incisos **a., b., c. y d.** del **Artículo 5º)** de la Ordenanza 199/2010.-
- 815/2025-18/09/25-**DISPÓNESE** ratificar el Decreto N° 1788/25 D.E.M.B. “Aprobando Protocolo Adicional – Programas Jóvenes Protagonistas”.-

Expte. N° 001.676 - H.C.D. Folio 195-Libro 02.-
Expte N° 245.523- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1203-

ORDENANZA N° 812 – 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos del Presupuesto General del Municipio de Basavilbaso, Ejercicio 2025 el siguiente concepto:

0124- RECURSOS

INGRESOS DE CAPITAL (1064)

*Recupero de Hipotecas- Subcuenta 1065

ARTÍCULO 2º): INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente para el Ejercicio 2025 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 150.000,00 (*Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100*) de la siguiente manera:

*Recupero de Hipotecas- Subcuenta 1065.....\$ 150.000,00

ARTÍCULO 3º): INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos Vigente para el Ejercicio 2025 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 150.000,00 (*Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100*) de la siguiente manera:

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 150.000,00

ARTÍCULO 4º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en las partidas específicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º): INSTRÚYASE a la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal a los fines efectuar

las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 02 de septiembre de 2025
-Ordenanza N° 812/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1826/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 812/25.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 812/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 02 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.676/25, F° 195, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.523/25, F°1203, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incorpora al Cálculo de Recursos y se incrementa el Presupuesto de Gastos del Año 2025 en la suma de \$150.000,00.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°181/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 812/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 02 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.676/25, F° 195, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.523/25, F°1203, L 20.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.682 - H.C.D. Folio 196-Libro 02.-
Expte N° 245.787- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1214-

ORDENANZA N° 813 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2025 en la suma de \$ 291.556.989,00 (*PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100*) de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Cálculo de Recursos.....\$ 291.556.989,00
-Coparticipación Nacional
(Cta.1052).....\$ 275.027.315,00
-Coparticipación Provincial
(Cta.1053)..... \$ 16.529.674,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2025 en la suma de \$ 291.556.989,00 (*PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100*) de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Personal Planta Permanente.....\$2.000.000,00

Finalidad: 1

Función: 20

Cuenta Adicionales 243

Subcuenta 2017 (Reemplazos).....\$2.000.000,00

INCREMENTAR

**Crédito Adicional para Erogaciones
Corrientes.....\$ 289.556.989,00**

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 02 de septiembre de 2025
- Ordenanza N° 813/2025 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1827/25 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 813/25.-

BASAVILBASO (ER), 08 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 813/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 02 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.682/25, F° 196, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.787/25, F°1214, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el

Presupuesto de Gastos del Año 2025 en la suma de \$291.556.989,00.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°182/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 813/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 02 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.682/25, F° 196, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.787/25, F°1214, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte N° 001.653 - H.C.D. Libro 02- Folio 190 –

Expte N° 244.436- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1160-

ORDENANZA N° 814- 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE los Incisos a., b., c., y d. del Artículo 5°) de la Ordenanza 199/2010 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°) ESTABLEZCASE como tercera etapa según lo dispuesto en el Art.2 a las arterias comprendidas en el Barrio Tanque de la ciudad. A saber

Inc. a.- Asignar una sola dirección a la calle Salta, en sentido cardinal de Oeste-Este, desde calle Suipacha hasta Belgrano y un doble sentido de circulación desde calle Suipacha hasta René Favalaro, estableciendo el sentido de estacionamiento sobre mano derecha en toda su extensión, siempre considerando el mismo sentido cardinal Oeste- Este, partiendo desde René Favalaro .-

Inc. b.- Asignar una sola dirección a la calle Rogelio Gómez, en sentido cardinal de Este- Oeste, desde calle Belgrano hasta calle Suipacha y un doble sentido de circulación desde calle Suipacha hasta René Favalaro, estableciendo el sentido de estacionamiento sobre mano derecha en toda su extensión, siempre considerando el mismo sentido cardinal Este- Oeste, partiendo desde Belgrano.-

Inc. c.- Asignar doble sentido de circulación a la calle Barón Hirsch, desde vías del ferrocarril hasta calle

René Favalaro, estableciendo el sentido de estacionamiento sobre mano derecha desde calle Oficial Aguet hasta René Favalaro, considerando el punto cardinal Este-Oeste, partiendo desde vías del ferrocarril.-

Inc. d.- Asignar una sola dirección a la calle Sáenz Peña, en sentido cardinal de Este- Oeste, desde calle Oficial Aguet hasta Suipacha y un doble sentido de circulación desde calle Suipacha hasta René Favalaro, estableciendo el sentido de estacionamiento sobre mano derecha en toda su extensión, considerando el punto cardinal Este- Oeste, partiendo desde Oficial Aguet”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese a la División Tránsito, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área de Prensa de este Municipio, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-
-BASAVILBASO, 18 de septiembre de 2025-
-Ordenanza N° 814/2025-

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1897/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 814/25.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 814/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.653/25, F° 190, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.436/25, F°1160, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifican los incisos a, b, c y d del Artículo 5°) de la Ordenanza N°199/2010.-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°191/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 814/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.653/25, F° 190, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.436/25, F°1160, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte N° 001.685 - H.C.D. Libro 02- Folio 197 –
Expte N° 245.949- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1220-

ORDENANZA N° 815- 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-O R D E N A N Z A-**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 1788/25 DEMB “APROBANDO EL PROTOCOLO ADICIONAL – PROGRAMA JÓVENES PROTAGONISTAS”, de fecha 26 de agosto de 2025.-

ARTICULO 2°): INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente para el Ejercicio 2025 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 2.760.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100) de la siguiente manera:
RECURSOS

APORTES NO REINTEGRABLES

- Subsidios No Reintegrables Provincia de Entre Ríos (Cuenta 124-Subcuenta 1060) \$2.760.000,00.-

ARTICULO 3°): INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos Vigente para el Ejercicio 2025 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 2.760.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100) de la siguiente manera:

Finalidad 1 Función 01

- **BIENES DE CONSUMO** (Cuenta 765-Subcuenta 2261) \$ 864.000,00

- **SERVICIOS NO PERSONALES** (Cuenta 766-Subcuenta 0027) \$ 1.656.000,00

- **BIENES DE CAPITAL** (Cuenta 1041) \$ 240.000,00.-

ARTICULO 4°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en las partidas específicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°): INSTRÚYASE a la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal a los fines efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón- -
BASAVILBASO, 18 de septiembre de 2025-
-Ordenanza N° 815/2025-

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1898/25 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 815/25.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 815/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.685/25, F° 197, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.949/25, F°1220, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1788/25-DEMB y se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$2.760.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta con 00/100).-

QUE, a fs. 39 obra dictamen N°192/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 815/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.685/25, F° 197, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.949/25, F°1220, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
SEPTIEMBRE 2025**

Nómina

- *1816/25-01/09/25 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
- *1817/25-02/09/25 Disponiendo la Instrucción de Sumario Administrativo.-
- 1818/25-03/09/25 Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
- *1819/25-03/09/25 Designando integrantes de la Comisión Especial en el

- *1820/25-03/09/25 Marco de la Ordenanza N°807/2017-H.C.D.- Disponiendo compra de repuestos y ampliación de contratación por mano de obra, en forma Directa por Vía de Excepción para la reparación del motor del camión Agrale Dynamic, Dominio CDA024.-
- *1821/25-04/09/25 Disponiendo Contrataciones.-
- *1822/25-04/09/25 Disponiendo contratación por mano de obra, en forma Directa por Vía de Excepción, para la reparación del motor de la Renault Kangoo, Dominio AB706NZ.-
- 1823/25-04/09/25 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
- *1824/25-08/09/25 Declarando de Interés Público Municipal la iniciativa del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos denominada “Entre Ríos Con Vos”.-
- *1825/25-08/09/25 Aprobando Contrato de Obra.-
- *1826/25-08/09/25 Promulgando Ordenanza N° 812/25.-
- *1827/25-08/09/25 Promulgando Ordenanza N° 813/25.-
- 1828/25-08/09/25 Disponiendo modificar adicional por Responsabilidad Funcional.-
- *1829/25-08/09/25 Disponiendo Contratación.-
- 1830/25-08/09/25 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
- *1831/25-08/09/25 Disponiendo Desocupación de Inmueble.-
- *1832/25-08/09/25 Otorgando Subsidio No Reintegrable - Disponiendo Pago.-
- *1833/25-10/09/25 Aprobando Contrato de Mano de Obra – “Modificación Instalación de gas envasado en Albergue Deportivo”.-
- *1834/25-10/09/25 Disponiendo la Contratación de Sonido.-
- *1835/25-10/09/25 Disponiendo Contrataciones.-
- 1836/25-10/09/25 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*1837/25-10/09/25	Aprobando Convenio de Colaboración y Asistencia.-	*1856/25-16/09/25	Disponiendo Contratación.-
*1838/25-10/09/25	Declarando de Interés Municipal y Cultural el 6° Encuentro y Certamen de Danzas Folklóricas.-	*1857/25-16/09/25	Disponiendo Contratación para la compra de repuestos y de mano de obra, en forma Directa por Vía de Excepción, para la reparación del motor de la máquina Retroexcavadora Case 580m.-
*1839/25-11/09/25	Disponiendo la Contratación.-	*1858/25-16/09/25	Aprobando Adenda N°1 al contrato de mano de obra, "Reparación de motor camión Deutz 913 Agrale Dynamic, CDA024, 4 cilindros".-
1840/25-11/09/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1859/25-16/09/25	Disponiendo Designar Responsable Técnico.-
*1841/25-11/09/25	Disponiendo Contratación.-	1860/25-16/09/25	Disponiendo descuento de haberes.-
*1842/25-11/09/25	Convocando a Licitación Privada N°01/2025 para la "Adquisición y Traslado de juegos infantiles para Centralidad Urbana y Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano; Materiales para su colocación".-	*1861/25-16/09/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
*1843/25-11/09/25	Ratificando Decreto N°1832/25 D.E.M.B.-	*1862/25-16/09/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Vóley" de nuestra ciudad.-
*1844/25-11/09/25	Aprobando Contratos.-	*1863/25-16/09/25	Disponiendo Designar Responsable Técnico.-
1845/25-11/09/25	Disponiendo abonar adicional.-	*1864/25-16/09/25	Designando Jefe de División Tránsito.-
1846/25-11/09/25	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	1865/25-16/09/25	Reconociendo Reemplazo.-
1847/25-12/09/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1866/25-16/09/25	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
*1848/25-12/09/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	*1867/25-16/09/25	Disponiendo procedimiento para el cobro mediante Sistema de Pago Electrónico Tarjeta Presente – Derogando Norma.-
*1849/25-15/09/25	Disponiendo Contrataciones.-	*1868/25-16/09/25	Aprobando Adenda N°1 al contrato de mano de obra – "Reasfaltado calle Urquiza entre Ayacucho y Avda. San Martín" y "Reasfaltado de Avda. San Martín entre Rogelio Gómez y Barón Hirsch" de Basavilbaso.-
1850/25-15/09/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Benítez Nancy Anabel.-	1869/25-16/09/25	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
*1851/25-15/09/25	Disponiendo ratificar evaluaciones y/o calificaciones.-	1870/25-17/09/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1852/25-15/09/25	Aprobando suscripción Contrato de servicios por tiempo determinado con el Sr. Núñez, Alejandro Gabriel.-	*1871/25-17/09/25	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial – Disponiendo Recomposición Salarial.-
1853/25-15/09/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Fredes Tamara Vanesa.-	*1872/25-17/09/25	Disponiendo modificar escala de Haberes
1854/25-15/09/25	Aprobando suscripción Contrato de Beca con el Sr. Migliavacca Cristóbal Fabián Jesús.-		
*1855/25-16/09/25	Disponiendo Contratación.-		

1873/25-17/09/25	Nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.- Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado al Prof. Juan Carlos Favre.-	*1888/25-22/09/25	Adjudicación Licitación Pública N°02/25.- Convocando a Licitación Pública N°03/2025 para el Mejoramiento edilicio y Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo General San Martín de la Ciudad de Basavilbaso.-
1874/25-17/09/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado a la Sra. Barreto Priscila Ayelén.-	*1889/25-22/09/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios y por Provisión.-
1875/25-17/09/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1890/25-22/09/25	Disponiendo derogar el Decreto N°1860/25-D.E.M.B. – Estableciendo descuento de Haberes.-
*1876/25-17/09/25	Disponiendo Designar Responsable Técnico.-	1891/25-22/09/25	Reconociendo Reemplazo.-
1877/25-18/09/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1892/25-22/09/25	Reconociendo Reemplazo.-
*1878/25-18/09/25	Disponiendo cierre Sumario Administrativo.-	1893/25-22/09/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1879/25-18/09/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	1894/25-22/09/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1880/25-19/09/25	Convocando a Licitación Privada N°02/2025 para la “Adquisición de Material Base 0/30; y Traslado del mismo”.-	1895/25-22/09/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1881/25-19/09/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1896/25-23/09/25	Disponiendo Contratación.-
*1882/25-19/09/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Reparación de vehículo Peugeot 208, Dominio AB589EJ”.-	*1897/25-23/09/25	Promulgando Ordenanza N° 814/25.-
*1883/25-19/09/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Rectificación Tapa Cilindros Camión Ford Cargo 1722”.-	*1898/25-23/09/25	Promulgando Ordenanza N° 815/25.-
*1884/25-19/09/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Extracción y Colocación de Tapa de Cilindros del vehículo Fiat Duna, Dominio TST283”.-	1899/25-23/09/25	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
*1885/25-19/09/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Trabajos de Tornería”.-	1900/25-23/09/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*1886/25-19/09/25	Aprobando contrato de mano de obra, en forma Directa por Vía de Excepción - Reparación del motor del vehículo Renault Kangoo, Dominio AB706NZ.-	*1901/25-24/09/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*1887/25-22/09/25	Designando integrantes de la Comisión de	*1902/25-24/09/25	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios de Publicidad.-
		*1903/25-24/09/25	Aprobando Contrato de Arrendamiento.-
		*1904/25-24/09/25	Aprobando Carta Oferta de Convenio de Recaudación.-
		*1905/25-24/09/25	Declarando de Interés Municipal y Cultural la 4° edición del Encuentro de Cicloturismo “Basso Te Espera”.-
		*1906/25-24/09/25	Convocando a Licitación Pública N°04/2025 para la “Concesión para la

1907/25-24/09/25 explotación del Servicio, la Sepaación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Inorgánicos (denominados recuperables o reciclables) procedentes de la Recolección Municipal”.-
Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-

*1908/25-25/09/25 Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly”.-

*1909/25-25/09/25 Aprobando Circular Informativa N°1.-

*1910/25-25/09/25 Disponiendo la Contratación de Sonido.-

*1911/25-25/09/25 Disponiendo Contratación, en forma Directa por Vía de Excepción, para el Tratamiento duro del Balde de la Cargadora Frontal XCMG LW300F y Balde de Máquina Cargadora Frontal Liangong CDM835ND.-

*1912/25-26/09/25 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

*1913/25-26/09/25 Aprobando Adenda N°1 al contrato de mano de obra, “Colocación y Habilitación de Pilar Trifásico en el Polideportivo General San Martín de Basavilbaso”.-

*1914/25-26/09/25 Aprobando Adenda N°1 al contrato de mano de obra, “Colocación y Habilitación de Pilar Trifásico en el Cementerio Municipal de Basavilbaso”.-

*1915/25-26/09/25 Otorgando Subsidio Reintegrable.-

*1916/25-26/09/25 Disponiendo Incorporación de Agentes a la Planta Permanente del Municipio.-

*1917/25-26/09/25 Declarando de Interés Municipal, Educativo y Cultural el 50° Aniversario del Jardín “PETETE” de la Escuela N°47 “Maestro Isaías Torres”.-

*1918/25-26/09/25 Aprobando Contratos por Prestación de Servicios y Provisión de Premios.-

1919/25-26/09/25 Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-

1920/25-26/09/25 Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado a la Sra. Natalia Lorena Segovia.-

1921/25-26/09/25 Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-

1922/25-26/09/25 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

1923/25-26/09/25 Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-

*1924/25-30/09/25 Disponiendo adherir a la Resolución N°0925 - CO.P.N.A.F.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 1816/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1817/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente N°245.302/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, de fs.01 a 02 del Expte. mencionado en el Visto, obra certificado médico del Agente Sr. Hurtado Julio Jonathan CUIL N° 20-35553049-7.-

QUE, a fs.06 la Directora de Recursos Humanos informa que el Agente Hurtado ha finalizado su certificado médico el día 12/08/2025, no habiendo presentado ningún otro certificado que indique continuidad en el tratamiento o en su defecto el alta.-

QUE, se ha intimado seguidamente al Agente Hurtado, a los efectos de que se apersona a su lugar de trabajo, y no se ha tenido respuesta alguna.-

QUE, a fs.07 obra Dictamen N°178/2025 emitido por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en el cual expresa que corresponde ordenar instrucción de sumario administrativo sobre el Agente Sr. Hurtado Julio Jonathan CUIL N° 20-35553049-7, por tratarse un caso de abandono de servicio habiéndose realizado previamente la debida intimación a retomar tareas.-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte dicho dictamen, procediendo a dictar el instrumento legal disponiendo la instrucción de sumario administrativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, a los efectos de investigar lo actuado en el Expediente N°245.302/25.-

ARTÍCULO 2º): DESIGNAR como instructora sumariante a la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos Dra. Carolina Valeria Erpen, la que llevará adelante el sumario administrativo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): FACULTASE al instructor para proponer la designación de secretario de la instrucción.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1818/25 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA. MARÍA LAURA STUR.- (03/09/25).-

DE:

A:

Stur María Laura

Tovani Darío

DECRETO N° 1819/25 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°807/2025-H.C.D.-

Basavilbaso (E.R.),03 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°807/2025-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N°807/2025-H.C.D. se dispone conformar una Comisión Especial a los efectos de evaluar y en su caso aprobar la venta de los bienes, intervenir en el procedimiento, producir un informe final sobre su resultado y aconsejar al Departamento Ejecutivo la venta de algunos o todos los bienes, la que será integrada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, invitando al Concejo Deliberante a que designe a un Concejal por cada bloque elegidos en su seno.-

QUE, a través del Expte. N°245.839/25 el Honorable Concejo Deliberante comunica los nombres de los representantes que integrarán la Comisión Especial.-

QUE, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión Especial, a los cuales se notificará oportunamente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DESÍGNASE** a los integrantes de la Comisión Especial según la Ordenanza N°807/2025-H.C.D., la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani y, en representación del Honorable Concejo Deliberante la Sra. Pioli Graciela Beatriz por el Bloque de Concejales “Juntos por Entre Ríos”, el Sr. Villalba Emiliano Daniel por el Bloque de Concejales “Nueva Generación” y el Sr. Schlotthauer Ariel Darío por el Bloque de Concejales “Más para Entre Ríos”, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **NOTÍFIQUESE** a los integrantes de la Comisión Especial designados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1820/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO COMPRA DE REPUESTOS Y
AMPLIACIÓN DE CONTRATACIÓN POR
MANO DE OBRA, EN FORMA DIRECTA POR
VÍA EXCEPCIÓN, PARA LA REPARACIÓN
DEL MOTOR DEL CAMIÓN AGRALE
DYNAMIC, DOMINIO CDA024.-**

Basavilbaso (E.R.), 03 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°241.389/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el arreglo del motor correspondiente al camión Agrale Dynamic (Deutz 913 4 cilindros), Dominio CDA024.-

QUE, a través del Decreto N°0980/24-DEMB se dispuso la contratación de mano de Obra, en forma directa por vía excepción para la reparación del motor del camión Agrale Dynamic (Deutz 913 4 cilindros), Dominio CDA024 y por Decreto N°1080/24-DEMB se aprobó el Contrato de Mano de Obra con la Firma “ER RECTIFICACIONES” del Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel, C.U.I.T. N° 20-33669825-2, con domicilio en calle Posadas N°1615, C. del Uruguay- Entre Ríos, ha cotizado la mano de obra por un precio total de \$1.870.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 47, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita la compra de los

repuestos que se detallan a fs.48, los que son necesarios para la puesta en marcha del camión.-

QUE, la Firma Sucesión de Bernard Luís María, CUIT N°20-05812761-3, con domicilio Fiscal en Estaf N°3 km 280, Concepción del Uruguay – Entre Ríos, ha cotizado los repuestos por un precio total de \$1.012.770,00 (Un Millón Doce Mil Setecientos Setenta con 00/100).-

QUE, resulta necesario realizar Adenda al Contrato con la Firma “ER RECTIFICACIONES” del Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel, C.U.I.T. N° 20-33669825-2, con domicilio en calle Posadas N°1615, C. del Uruguay- Entre Ríos, ha cotizado la mano de obra por un precio total de \$3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), debiendo ampliar su objeto y consecuentemente actualizar el precio de la Obra.-

QUE, se solicita la compra de repuestos y la ampliación del Contrato para el arreglo del motor a las Firmas Sucesión de Bernard Luís María y ER RECTIFICACIONES”, por la imperiosa necesidad de contar con el vehículo en condiciones óptimas, y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°, Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** la compra en forma directa por vía excepción de 4 (cuatro) tapas de válvulas, 8 (ocho) botadores, 8 (ocho) caños bajada aceite, 8 (ocho) resortes con casquete, 1 (un) caño de aceite con chapa, 8 (ocho) varillas de válvulas, 4 (cuatro) balancinera, 1 (un) bulón contrapeso y 1 (un) sombrero de leva, por un precio total de \$1.012.770,00 (Un Millón Doce Mil Setecientos Setenta con 00/100), a la Firma Sucesión de Bernard Luís María, CUIT N°20-05812761-3, con domicilio Fiscal en Estaf N°3 km 280, Concepción del Uruguay – Entre Ríos, según Presupuesto obrante a fs.48.-

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** confeccionar Adenda N°1 al contrato de mano de obra, en forma directa por vía excepción, por un precio total de \$3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), a la Firma “ER RECTIFICACIONES” del Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel, C.U.I.T. N° 20-33669825-2, con domicilio en calle Posadas N°1615, C. del Uruguay- Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** la confección de la Adenda N°1 al contrato suscripto con el Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel, C.U.I.T. N° 20-33669825-2, según lo establecido en el Artículo 2°, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a las partidas

Bienes de Consumo Fin. 3 – Func. 20- Cta. 873 (1102) y Servicios No Personales Fin. 3 – Func. 20- Cta. 874 (1127).-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1821/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.-**

Basavilbaso (E.R.), 04 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.361/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Hacienda informa al Área de Compras y Suministros, sobre los valores correspondientes a Pagos de publicidad, los que se mantendrán hasta diciembre del corriente.-

QUE, a fs. 16 obra informe de Contaduría Municipal, manifestando la necesidad de emitir los contratos correspondientes con cada medio de difusión, a fin de regularizar las erogaciones que actualmente se efectúan de manera mensual

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ha decidido disponer las contrataciones de los Sres. Gorge Marcelo, por un importe total de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), Gorge Silvio, por un importe total de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), Ramat Juana, por un importe total de \$748.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), Aldaz Marlene, por un importe total de \$228.000,00 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil con 00/100), Albornoz Nahuel, por un importe total de \$504.000,00 (Pesos Quinientos Cuatro Mil con 00/100) y Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, por un importe total de \$292.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil con 00/100); todos por servicio de publicidad durante el período de 4 (cuatro) meses desde septiembre a diciembre del corriente año.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100) haciendo un total de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100) haciendo un total de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Ramat Juana Margarita CUIT N°27-16561603-6, con domicilio en la localidad ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$187.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100) haciendo un total de \$748.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Aldaz Marlene Andrea CUIT N°27-33370422-1, con domicilio en calle Urquiza N°588 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100) haciendo un total de \$228.000,00 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Albornoz Nahuel Daniel CUIT N°20-25116257-4, con domicilio en calle M. Belgrano N°85 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100) haciendo un total de \$504.000,00 (Pesos Quinientos Cuatro Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth CUIT N°27-32230142-7, con domicilio en calle Dorrego N°616 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$73.000,00 (Pesos Setenta y Tres Mil con 00/100) haciendo un total de \$292.000,00 (Pesos

Doscientos Noventa y Dos Mil con 00/100),
debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con los contratados en el Artículo 1°) del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1822/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN POR MANO DE OBRA, EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN, PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR DE LA RENAULT KANGOO, DOMINIO AB706NZ.-**

Basavilbaso (E.R.), 04 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°242.416/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el arreglo del motor correspondiente a la Renault Kangoo, Dominio AB706NZ.-

QUE, se recomienda desde dicha Secretaría el proveedor TIENGO S.R.L., donde también se verá si la tapa de cilindros puede ser reparada, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios.-

QUE, la firma “TIENGO S.R.L.” C.U.I.T. N° 20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188 de la ciudad de Macia – Entre Ríos, ha cotizado los repuestos a fs.21 por un importe de \$1.795.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100) más IVA y por la mano de obra ha cotizado, un importe de \$920.000,00 (Pesos Novecientos Veinte Mil con 00/00) más IVA, ascendiendo a un monto total de \$3.285.150,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100).-

QUE, se dispone la contratación a la firma mencionada por la imperiosa necesidad de contar con el vehículo en condiciones óptimas, y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la contratación en forma directa por vía excepción por lavar, rectificar cilindros, cepillar block, presentar cojinetes, armar pistones, rectificar cigüeñal y colocar aros por un precio de \$920.000,00 (Pesos Novecientos Veinte Mil con 00/00) más IVA, y por los siguientes repuestos: sub conjunto (+0,5), tapa de cilindros nuevas (no original), 2 árboles de levas (no original), juego de juntas, cojinetes de bielas y bancada, juego de válvulas de admisión y escape y armar tapa cilindro y regular por un precio de \$1.795.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100) más IVA; haciendo un importe total de \$3.285.150,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100), a la Firma “TIENGO S.R.L.” C.U.I.T. N° 20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188 de la ciudad de Macia – Entre Ríos, según Presupuesto obrante a fs.21.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección al contrato por vía excepción suscripto con la Firma “TIENGO S.R.L.” C.U.I.T. N° 20-23088339-5 del Sr. Tiengo Gastón Oscar, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a las partidas Bienes de Consumo Fin. 1 – Func. 01- Cta. 765 (2253) y Servicios No Personales Fin. 1 – Func. 01- Cta. 766 (27).-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1823-04/09/25

Con: Barraza Jonatan S.

M.I. N° 32.051.868

**DECRETO N° 1824/25 D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO
MUNICIPAL LA INICIATIVA DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DENOMINADA “ENTRE RÍOS CON VOS”.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de septiembre 2025.-

VISTO:

La iniciativa del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos denominada “Entre Ríos con Vos”, que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 09 de septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho programa recorre distintas localidades de la provincia acercando a la comunidad servicios y programas del Estado, brindando atención personalizada, talleres y actividades culturales abiertas a toda la familia.-

QUE, la propuesta promueve la cercanía del Gobierno con la comunidad, facilita el acceso a políticas públicas, impulsa la equidad y la inclusión social, fomenta el desarrollo económico regional, y apoya a emprendedores y productores locales.-

QUE, durante la jornada se pondrán a disposición de los vecinos múltiples servicios, tales como el **Registro Civil Móvil** para la gestión de DNI y pasaportes; el **Ministerio de Salud**, con actividades de prevención, RCP, vacunación y promoción de hábitos saludables; el **IAPV**, con asesoramiento sobre escrituras; la **Secretaría de Desarrollo Productivo y Emprendedor**, con programas de apoyo a emprendedores; el **Ministerio de Desarrollo Humano**, con programas sociales y de inclusión; y el **Instituto Becario**, con información sobre becas y acceso al mundo laboral, entre otros.-

QUE, resulta de interés público y comunitario la realización de dicho programa en nuestra ciudad, en tanto genera un espacio de integración social, facilita trámites y promueve el desarrollo local.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de **INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL** la realización en la ciudad de Basavilbaso del Programa “Entre Ríos con Vos”, impulsado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): RECONÓCESE la importancia de la propuesta como herramienta de inclusión social, fortalecimiento comunitario, promoción cultural y acompañamiento al desarrollo económico regional.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1825/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 08 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma LUÍS LOSI S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con la Firma LUÍS LOSI S.A. – representada por el Cdor. Patricio José Neville como apoderado, correspondiente a las obras “REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN” y “REASFALTADO DE AVDA. SAN MARTÍN ENTRE ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH” de Basavilbaso, de acuerdo al Proceso de Licitación Pública N°01/2025.-

QUE, el objeto del presente Contrato es la ejecución de las obras “REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN” y “REASFALTADO DE AVDA. SAN MARTÍN ENTRE ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH” a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, por un importe de Pesos Trescientos Treinta y Siete Millones Ciento Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Seis con 27/100 (\$337.116.996,27).-

QUE, el plazo de ejecución de las obras será de tres (3) meses corridos en total, siendo dos (2) meses para reasfaltado de calle Urquiza y un (1) mes para el reasfaltado de calle San Martín.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma LUÍS LOSI S.A., CUIT N°30-69050479-7, con domicilio fiscal en Avda. de las Américas N°2604 de la ciudad de Paraná – Provincia de Entre Ríos y domicilio legal en calle Francisco Ramírez N°720, esquina Neyra, de la ciudad de Basavilbaso - representada por el Cdor. Patricio José Neville, D.N.I. N°14.779.103, como apoderado, correspondiente a las obras “REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN” y “REASFALTADO DE AVDA. SAN MARTÍN ENTRE ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH”, por un importe de Pesos Trescientos Treinta y Siete Millones Ciento Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Seis con 27/100 (\$337.116.996,27), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Obra referenciado, Pliegos de Condiciones, Particulares y Generales, y Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Pública N°01/2025, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 23, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1828/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ADICIONAL POR
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.- (08/09/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Viola Lorena Gisela 27-27839503-6

**DECRETO N° 1829/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de septiembre 2025.-

VISTO:

La realización en la ciudad de Basavilbaso del Programa “Entre Ríos con Vos”, declarado de Interés Público Municipal mediante Decreto N°1824/25-DEMB y el Expediente N°246.019/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado Expte., la Secretaría de Desarrollo Social informa sobre una jornada denominada Dispositivo territorial “Entre Ríos con vos” del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la que se llevará adelante el día martes 09 de septiembre del corriente año.-

QUE, la concreción del citado evento requiere la contratación de diversos servicios indispensables para su desarrollo, tales como alquiler de carpas, sonido, provisión de comidas y shows musicales, sin los cuales no sería posible llevar adelante la actividad.-

QUE, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones y compras, los montos involucrados exceden los topes previstos para la contratación directa, y asimismo, no existe inciso dentro del régimen de excepción que permita encuadrar este tipo de contratación integral, quedando el procedimiento administrativo sin vía específica de aplicación.-

QUE, no obstante lo expuesto, y considerando que se trata de un programa provincial de alto interés social y comunitario, resulta necesario adoptar una medida extraordinaria que posibilite la cobertura de los gastos imprescindibles para la ejecución del mismo.-

QUE, en consecuencia, corresponde autorizar la contratación y pago de proveedores de manera excepcional, imputando los gastos a las partidas presupuestarias pertinentes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE, de manera extraordinaria y fundada en razones de interés público, la contratación de los servicios necesarios para la realización del Programa “Entre Ríos con Vos” en la ciudad de Basavilbaso, consistentes en:

- Sr. Nuñez Sergio Andrés, CUIT N°20-30578920-9, con domicilio en calle Mitre N°672 de la localidad de Basavilbaso, por un importe de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100), por el alquiler, armado y desarmado de carpa estructural, debiendo presentar la factura correspondiente.-

- Sr. Flores Juan Pablo, CUIT N°20-29026523-2, con domicilio en calle Ramírez N°293 de la localidad de Basavilbaso, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), por la provisión de 90 (noventa) viandas, debiendo presentar la factura correspondiente.-

- Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), para el servicio de sonido en el evento mencionado, debiendo presentar la factura correspondiente.-

- Sr. Grane Franco Enrique, CUIT N°20-33370334-4 en representación del grupo musical “Claudio Obispo Trío”, con domicilio en calle Quiroz N°424 la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por el show musical que se realizará el día 09 de septiembre del corriente, en el Anfiteatro por un importe total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección de los contratos suscriptos con los proveedores Sr. Nuñez Sergio A., C.U.I.T. N° 20-30578920-9, Sr. Flores Juan Pablo, CUIT N°20-29026523-2, Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6 y Sr. Grane Franco Enrique, CUIT N°20-33370334-4, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE, de manera extraordinaria y fundada en razones de interés público, el pago de los servicios necesarios para la realización del Programa “Entre Ríos con Vos” en la ciudad de Basavilbaso, consistentes en:

- Basso Representaciones S.R.L., CUIT N°30-70183470-0, con domicilio en calle Ayacucho N°1046 de la localidad de Basavilbaso, por un importe de \$83.861,40 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 40/100), por la provisión de 140 (ciento cuarenta) aguas saborizadas x 600cc, debiendo presentar la factura correspondiente.-

- Distribuidora Martín, CUIT N°20-29026535-6, con domicilio en calle Aguet N°930 de la

localidad de Basavilbaso, por un importe de \$110.400,00 (Pesos Ciento Diez Mil Cuatrocientos con 00/100), por la provisión de 12 (doce) kg. de chorizo vacuno, debiendo presentar la factura correspondiente.-

- Panificadora Don Cirilo, CUIT N°23-13873538-9, por un importe de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), por la provisión de 5 (cinco) kg de pan, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 4°): DEJASE constancia que la presente autorización se dicta en virtud de que no existe en la normativa vigente inciso alguno que permita encuadrar la contratación dentro del régimen de excepción, y que los montos superan los límites establecidos para contratación directa.-

ARTÍCULO 5°): ESTABLÉCESE que las erogaciones se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

- Para contratación de carpas y sonido: Partida Principal Servicios no Personales, Finalidad 1, Función 01, Cuenta 766 (27).
- Para provisión de viandas/comidas: Partida Principal Servicios no Personales, Finalidad 1, Función 01, Cuenta 766 (21).-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1830-08/09/25 Con: Luna Pablo José

M.I. N° 23.370.401

DECRETO N° 1831/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESOCUPACIÓN DE INMUEBLE.-

BASAVILBASO, 08 de septiembre 2025.-

VISTO:

Los expedientes N°244.336/25, N° 244.889/25, N°244.991/25, N° 245.395/25, la Ley N°19.549, el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y Ley N°10.027 y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 14 de mayo se comunica a este Municipio mediante Oficio N°0419 la disposición de desalojo del inmueble ubicado en calle Fleitas N°39 de Basavilbaso, indicando que el mismo se llevaría a cabo el día 20/05/2025, el cual posteriormente fuera pospuesto a realizarse en fecha

19/06/2025, todo conforme lo comunicado por el Juzgado Civil y Comercial N°2 de Concepción del Uruguay.-

QUE, a sus efectos, toma conocimiento e intervención este Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, verificando la situación y constatando que el inmueble afectado por dicha medida se encontraba ocupado por la Sra. Trisca Gabriela Soledad y su grupo familiar, a lo cual se procedió a notificarle a la misma de todos los medios asistenciales que podía ofrecer el Municipio en el contexto de desalojo, el cual se encuentra obrante a fs. 03 del Expediente N°244.336/25.-

QUE, una vez llevado a cabo el desalojo mencionado y ante la falta de lugar donde poder habitar y ante la ausencia de asistencia familiar en este sentido, es que este Municipio presta de forma temporal y excepcional una habitación del Albergue para Deportistas “Prof. Ernesto Gamarra” perteneciente al Polideportivo General San Martín de ciudad, con el solo objeto de que sea destinado a una breve estadía y hasta poder ubicarse en una vivienda apta para el grupo familiar conviviente.-

QUE, ante la extensa permanencia de la Sra. Trisca y su grupo familiar, y no habiendo obtenido vivienda donde trasladarse, es que se procede a notificarla en fecha 28/07/2025 que “...deberá desocupar el espacio ubicado dentro del albergue de deportistas en un plazo de 48 HORAS de recibida la presente y trasladarse de forma inmediata a una vivienda obtenida por sus medios o a la ofrecida por este Municipio a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado con Ud.”, estando ampliamente vencido el mismo.-

QUE, ante la negativa de la Sra. Trisca a desocupar la habitación del albergue mencionado y de rechazar las opciones de vivienda ofrecidas por esta administración, lo que se agrava atento a que sea imperiosa la necesidad de disponer del albergue por la realización de eventos deportivos programados con anticipación y a desarrollarse en los días venideros, remarcando además que el albergue no es un espacio apto para vivienda ni para que el grupo familiar en cuestión permanezca más tiempo allí al no ser apto para cubrir necesidades básicas permanentes, por ello es que fuera proporcionado de forma excepcional y temporal ante el contexto de desalojo y por estar involucrados menores de edad, así motiva que se deba disponer de forma compulsiva la desocupación del lugar, constituyendo éste espacio un inmueble de dominio público conforme la configuración dada por

el artículo 235° inc. f) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE, en las diferentes reuniones mantenidas con la Sra. Trisca a los fines de buscar una solución a su situación actual, desarrollándose estas desde días previos a su efectivo desalojo y mantenidas hasta la actualidad, debiendo mencionarse que en ellas se han dado diversas manifestaciones y comportamientos amenazantes propiciados por la Sra. Trisca, tanto a funcionarios como amenazas de provocar daños en las instalaciones del albergue para deportistas, aun así manteniendo siempre el diálogo abierto y colaborativo, sin obtener resultados positivos al respecto, resultando en que ante la obligación de este Municipio de proteger los bienes de dominio público, deba disponerse la desocupación inmediata del lugar de forma compulsiva, actuando conforme la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria que poseen los Actos de la Administración, poniéndolo en práctica por sus propios medios como indica la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, la que sienta el principio de ejecutoriedad de los actos administrativos, disposición en particular del Artículo 12°), como así haciendo uso de su autotutela dominial determinada por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en su parte pertinente.-

QUE, como se viene exponiendo, ante la ausencia de colaboración por parte de la Sra. Trisca y su negativa a trasladarse a un lugar apto donde pueda habitar con su grupo familiar, es que este municipio obtuvo un espacio para tal fin, siendo en el domicilio de calle Tibiletti N°431 de Basavilbaso, disponiendo el traslado de los mismos y sus pertenencias a dicho sitio, el cual ante el contexto antes referido se solicitará realizarlo con la asistencia de la policía local, actuando ajustado a las disposiciones del artículo antes mencionado, el cual dispone “*La Administración sólo podrá utilizar la fuerza contra la persona o sus bienes, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el orden público, el dominio público o tierras fiscales de propiedad del Estado nacional, incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad o salubridad de la población o, en el caso de las Fuerzas Policiales o de Seguridad, ante la comisión de delitos flagrantes.*” (Artículo 12° Ley 19.549).-

QUE, según principios, dogmática y jurisprudencia, esta administración municipal se encuentra capacitada como sujeto de derecho para tutelar por sí misma sus propias situaciones jurídicas, incluso sus pretensiones innovativas del statu quo, eximiéndose de este modo de la necesidad, común a

los demás sujetos, de recabar tutela judicial, es decir, un ejercicio del principio de autotutela dominial, siendo este un elemento claramente distintivo del Derecho Administrativo, siendo una regla general.-

QUE, este principio de autotutela dominial debe ser aplicado fundamentalmente para los casos de dominio público como éste caso que nos incurre, comprendiendo este desde el régimen de vigilancia y sanciones, hasta la recuperación, por propia mano, de la administración de bienes ocupados ilegalmente.-

QUE, el Artículo 240 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos al regular las competencias de los municipios hace referencia puntual al régimen de bienes municipales, y más precisamente en su inciso 12) indica la potestad para “*...Regular, disponer y administrar, en su ámbito de aplicación, los bienes del dominio público y privado municipal...*”, estando mas que facultado este Municipio a tomar acciones de manera directa a los efectos de recuperar el edificio “Albergue del Deportista”.-

QUE, de igual manera la Ley N°10.027 Régimen de Municipios toma esta competencia y le impone esta facultad como un deber al Presidente Municipal al decir “*Artículo 108°) Son deberes del Presidente Municipal:...ñ) Administrar los bienes municipales...*”

QUE, ante la necesidad de preservar los derechos de los menores y a su vez la obligación de proteger los bienes de dominio público, es que resulta necesario disponer la reubicación de la Sra. Trisca Gabriela Soledad y su grupo familiar al domicilio sito en calle Tibiletti N°431 de ciudad, colaborándose con el gasto de alquiler del mismo por los primeros seis meses, así como las demás asistencias ofrecidas oportunamente en cuanto a módulos alimenticios semanales, raciones de alimentos del Comedor Comunitario Municipal de considerarlo necesario, proporcionarles vestimenta y calzado, gas envasado mensualmente y un aporte parcial destinado a solventar gastos de energía eléctrica de ser solicitado, garantizando así la cobertura de necesidades básicas del grupo familiar conviviente.-

QUE, en el marco de las actuaciones desplegadas en los expedientes citados en el visto y conforme las facultades conferidas por la Ley 10.027 Artículo 3° y 108°, Ley 19.549 artículo 12°, el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Artículo 235° inc.) f), y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos Artículo 240° inc. 12), y en pleno ejercicio de la Autonomía Municipal es que se considera pertinente el dictado del presente.-

QUE, ante la situación y negación el Secretario de Gobierno acompañada por la Licenciada en Psicología Karina Alvarez informan que mantuvieron una charla amena con la Sra. Gabriela Trisca, en la que se pusieron de acuerdo en que la alternativa de vivienda de calle Tibiletti N°431 es una buena opción desde el punto de vista habitacional, de comodidad tanto para ella, sus hijos y sus mascotas, que actualmente están en el albergue del Polideportivo Municipal; por lo que se dispone, de común acuerdo, trasladarse hasta la escribanía Prelat, a fin de suscribir el contrato de alquiler entre su propietario Vicente Koch y la mencionada Sra. Gabriela Trisca, al mismo tiempo de poner a disposición la colaboración municipal para el traslado de los elementos y muebles con que cuenta. De lo hablado surge el acuerdo para el inmediato traslado al domicilio mencionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE realizar el traslado de la Sra. Trisca Gabriela Soledad y su grupo familiar, así como las pertenencias con las que cuenta de las instalaciones del Albergue para Deportistas “Prof. Ernesto Gamarra” del Polideportivo General San Martín, al domicilio ubicado en calle Tibiletti N°431 de nuestra ciudad, conforme las atribuciones de ley N°10.027, Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1832/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
- DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1831/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso realizar el traslado de la Sra. Trisca Gabriela Soledad y su grupo familiar, así como las pertenencias con las que cuenta de las instalaciones del Albergue para Deportistas “Prof. Ernesto Gamarra” del Polideportivo General San Martín, al domicilio ubicado en calle Tibiletti N°431 de nuestra ciudad.-

QUE, en fecha 05/09/2025 se firma Contrato de Locación Temporario con el Sr. Koch Vicente Bernardo, CUIT N°20-08423269-7, por un plazo de seis (6) meses venciendo el día 04/03/2026, por un importe mensual de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, se debe disponer el pago al Sr. Koch por la suma total de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), en concepto de alquiler por el plazo de seis (6) meses, más la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de depósito en garantía, para lo cual se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.750.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Sra. Trisca Gabriela Soledad D.N.I. N°29.630.154, para cubrir el gasto que originará el Contrato de Locación Temporario firmado en fecha 05/09/2025.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de \$1.750.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) al Sr. Koch Vicente Bernardo, CUIT N°20-08423269-7, transferencia al CBU N°0170075640000078408218, por el Contrato de Locación Temporario firmado en fecha 05/09/2025 de la vivienda ubicada en calle Tibiletti N°431 de nuestra ciudad, por un plazo de seis (6) meses, por la suma mensual de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), más la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de depósito en garantía.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes Fin.4-Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETON° 1833/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA - “MODIFICACIÓN INSTALACIÓN DE
GAS ENVASADO EN ALBERGUE
DEPORTIVO”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 10 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.315/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita a la Secretaría de Hacienda, la reparación, puesta a punto y reacondicionamiento de los calefactores correspondientes al albergue deportivo “Prof. Ernesto Gamarra” del Complejo Polideportivo “Gral. San Martín”.-

QUE, según Decreto N°1806/25-DEMB, se dispuso la contratación del Sr. Diego Nahuel Michel, CUIT N°20-27209961-9, por un importe total de \$780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 28, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°244.315/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Diego Nahuel Michel, CUIT N°20-27209961-9, para la realización de modificación de instalación de gas envasado, roscado de cañería Epoxi de 1” y conexión de accesorios para la conexión de ramal izquierdo y derecho de las cañerías que alimentan el consumo de los calefactores tiro balanceado, prueba hidráulica para descartar fugas, pintado de uniones de accesorios y cañería, colocación de regulador de gas y tubo de 45kg y purgado y puesta en marcha de la instalación, en las instalaciones albergue deportivo “Prof. Ernesto Gamarra” del Complejo Polideportivo “Gral. San Martín”.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBESE** el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Diego Nahuel Michel, CUIT N°20-27209961-9, con domicilio calle R. Fleitas N°199 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por la Obra: “Modificación instalación de gas envasado en Albergue Deportivo”, la que consta de: modificación de instalación de gas envasado, roscado de cañería Epoxi de 1”, conexión de accesorios para la conexión de ramal izquierdo y derecho de las cañerías que alimentan el consumo de los calefactores tiro balanceado, prueba hidráulica para descartar fugas, pintado de uniones de accesorios y cañería, colocación de regulador de gas y tubo de 45kg y purgado y puesta en marcha de la instalación, por un importe de \$780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.4

– Func.40 – Cuenta 882 – Subcuenta 1344, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **NOTIFÍQUESE** a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1834/25 -D.E.M.B.-
**DISPONINDO LA CONTRATACIÓN DE
SONIDO.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 245.968/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Coordinación de Educación solicita autorización a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud para contratar sonido, el que será utilizado en la feria de las carreras, a llevarse a cabo el día 12/09/2025 en el SUM de la Escuela N°91 “La Pampa” de nuestra ciudad.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por el servicio de sonido, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), para el servicio de sonido que será utilizado en la feria de las carreras, a llevarse a cabo el día 12/09/2025 en el SUM de la Escuela N°91 “La Pampa” de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **DISPÓNESE** la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1835/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 245.865/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01/02 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a Presidencia Municipal sobre la realización del 6° Certamen y Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folklóricas, organizado por la escuela de folklore "Entrerriano Tagüe" a llevarse a cabo los días 13 y 14 de septiembre del corriente en nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y presentes institucionales para las delegaciones.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma "Vitrola's", por un importe de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido, y al Sr. Arias Jorge Raúl, CUIT N°20-17554122-6, por un importe de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), por la provisión de 15 (quince) presentes, debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma "Vitrola's", por un importe de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), para el servicio de sonido que será utilizado en el 6° Certamen y Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folklóricas, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de septiembre del corriente en nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Arias Jorge Raúl, CUIT N°20-17554122-6, por un importe de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), para la provisión de 15 (quince) presentes para el Certamen, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815) y Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.809), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1836-10/09/25 Con: Euler Leonardo R.**

M.I. N° 25.027.103

**DECRETO N° 1837/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y ASISTENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre este Municipio y la Subcomisión de Mini básquet - Club Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas de acción desde la Escuela de Deportes Municipal que se viene desarrollando en Basavilbaso en sus distintas asignaturas, se proponen las partes llevar adelante el dictado de la actividad Básquet para las edades comprendidas entre cuatro (4) y diecisiete (17) años, autorizándose el uso de instalaciones del Complejo Polideportivo General San Martín, canchas de Básquet (Nave Parabólica), hasta el 31/12/2025.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar un subsidio no reintegrable de forma mensual de Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$220.000,00) mensuales a partir del mes de septiembre 2025 a diciembre 2025, el que será utilizado para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de minibásquet, la cual será percibida por la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste.-

QUE, previa evaluación de la Dirección de Deportes, se exceptúa el pago de las instalaciones, establecidas en el punto 20 del Artículo 22°) de la Ordenanza N°786/24 haciendo uso de la excepción estipulada en el Artículo 39°) de la misma.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Subcomisión de Mini básquet y juveniles del Club Defensores del Oeste de nuestra localidad, en fecha 27/08/2025, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$220.000,00) mensuales por los meses desde Septiembre/2025 a Diciembre/2025, a la Subcomisión de Básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra ciudad, mediante depósito en la cuenta del Club Defensores del Oeste del Banco del Entre Ríos S.A., Caja de Ahorro en Pesos N°218106-2, CBU N°3860013303000021810623, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE excepcionar el pago de las instalaciones del Polideportivo, establecidas en el punto 20 del Artículo 22°) de la Ordenanza N°786/24, según lo establece el Artículo 39°) de la mencionada Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes – Fin.4 – Func.40 – Cta. 913, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1838/25 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
CULTURAL EL 6° ENCUENTRO Y
CERTAMEN DE DANZAS FOLKLÓRICAS.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de septiembre 2025.-

VISTO:

La realización del 6° Encuentro y Certamen de Danzas Folklóricas, a llevarse a cabo en la ciudad de Basavilbaso los días 13 y 14 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

QUE, la danza folklórica constituye una de las expresiones más genuinas de la identidad cultural de nuestro pueblo, transmitiendo valores, tradiciones y raíces que nos unen como comunidad.-

QUE, el Encuentro y Certamen congregan a numerosas delegaciones provenientes de distintas

provincias de nuestro país y de la República Oriental del Uruguay, lo que enriquece el intercambio cultural y posiciona a Basavilbaso como un punto de referencia en el calendario de la danza folklórica regional.-

QUE, la organización del evento está a cargo del grupo **Entrerriano Tagüé,** que viene desarrollando una labor destacada en la difusión y preservación de la danza folklórica, representando con orgullo a Basavilbaso en múltiples escenarios a lo largo y ancho del territorio nacional.-

QUE, este certamen no solo fortalece la vida cultural local, sino que además genera un importante movimiento turístico, social y económico, proyectando a la ciudad más allá de sus límites y reafirmando la importancia de la cultura como motor de desarrollo comunitario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de **Interés Municipal y Cultural** el **6° Encuentro y Certamen de Danzas Folklóricas,** a desarrollarse los días 13 y 14 de septiembre de 2025 en la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DESTÁQUESE y reconózcase la trayectoria del grupo **Entrerriano Tagüé** por su labor en la difusión y preservación de la danza folklórica, representando de manera destacada a la cultura de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1839/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.056/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda, derivar a taller externo el automóvil Fiat Duna perteneciente a Defensa Civil del Municipio, para su revisión/repación por falla aparente en junta de tapa de cilindros.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por desarme

de tapa de cilindros del automóvil Fiat Duna, Dominio TST 283, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Eva Perón N°730 de la ciudad de Basavilbaso-Entre Ríos, por desarme de tapa de cilindros del automóvil Fiat Duna, Dominio TST 283, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1840-11/09/25

Con: Gatti Priscila A.

M.I. N° 30.061.218

**DECRETO N° 1841/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.053/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para el camión Mercedes Benz 1114 UDR 608, la desmalezadora, la motoniveladora Dresser, la barredora, el camión Ford 700 ALQ 918 y tractor Fiat 600E.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$637.000,00 (Pesos

Seiscientos Treinta y Siete Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$637.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil con 00/100), por la realización de: fabricar con interior/exterior para extremo de dirección con material del camión Mercedes Benz 1114, fabricar 6 bujes porta cuchilla con material para desmalezadora, fabricar 2 pernos roscados para movimiento articulación porta espejo para motoniveladora Dresser, tornear polea estiradora alojamiento ruleman y fabricar eje con rosca para ruleman polea estiradora con material de barredora, fabricar entrerrosca para soporte eje embrague de Ford 700 y rellenar y tornear eje pedalera del tractor Fiat, tornear ojo pedales y fabricar bujes a medida con material y fabricar bujes carcaza porta eje, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1842/25 -D.E.M.B.-
CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA N°
01/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN Y
TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA
CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO
ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA
SU COLOCACIÓN”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.022/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición y traslado de juegos infantiles para la Centralidad Urbana y Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano; materiales para su

colocación, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la adquisición de los materiales mencionados se ejecutará con fondos propios.-

QUE, de acuerdo al Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso, es menester convocar a una Licitación Privada conforme el artículo 51º) sptes. y ccdtes. de la Ordenanza N°05/2002.-

QUE, el presupuesto oficial se fija en la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos con 10/100 (\$32.807.900,10).-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, como también la Planilla de Cotización y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, a los que deberán ajustarse los oferentes, como asimismo debe fijarse día, fecha y hora de apertura de sobres, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de un (1) día.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA N°01/2025 para la adquisición y traslado de juegos infantiles para la Centralidad Urbana y Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano; materiales para su colocación, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, al que deberán ajustarse los oferentes que se presenten a la Licitación convocada en el artículo precedente, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos con 10/100 (\$32.807.900,10).-

ARTÍCULO 3º: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de un (1) día.-

ARTÍCULO 4º: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres, el día 30 de Septiembre de 2025 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida

Principal Bienes de Capital Fin.4 – Func.40 (Cta. 1046), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1843/25 -D.E.M.B -
RATIFICANDO DECRETO N° 1832/25 D.E.M.B.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1831/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso realizar el traslado de la Sra. Trisca Gabriela Soledad y su grupo familiar, así como las pertenencias con las que cuente de las instalaciones del Albergue para Deportistas “Prof. Ernesto Gamarra” del Polideportivo General San Martín, al domicilio ubicado en calle Tibiletti N°431 de nuestra ciudad, conforme las atribuciones de ley N°10.027, Constitución de la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la vivienda mencionada en el Considerando anterior es propiedad del Sr. Koch Vicente Bernardo, CUIT N°20-08423269-7.-

QUE, en fecha 05/09/2025 se firma Contrato de Locación Temporario con el Sr. Koch Vicente Bernardo, CUIT N°20-08423269-7, por un plazo de seis (6) meses venciendo el día 04/03/2026, por un importe mensual de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) más un mes de depósito en garantía, debiéndose abonar la suma total de \$1.750.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, esta medida se toma con el objeto de prestar asistencia habitacional adecuada a la Sra. Trisca y su grupo familiar en el contexto de haber estado en forma transitoria en el albergue mencionado, no siendo el mismo apto para ser habitado de forma permanente como vivienda, que a su vez el contexto socioeconómico que la misma mantiene, así como el desalojo a la que ha sido sujeta por orden judicial, hacen considerar para un mayor recaudo y cautela, que el pago del alquiler antes mencionado, se realice de forma directa al locador, evitando que sea la Sra. Trisca la que perciba el mismo para su posterior abono al mismo efecto. Es por ello que esta administración opta por realizar el pago directo al Sr. Koch en concepto de alquiler conforme estipula el contrato de locación.-

QUE, además lo antes dicho se encuentra analizado en el Dictamen N°185/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, donde además se analiza lo manifestado por las Áreas de Compras y Suministro y Contaduría Municipal.-

QUE, a su vez, se agrega Declaración Jurada de la Sra. Trisca Gabriela Soledad por la cual manifiesta que acepta que el pago sea efectuado al Sr. Koch Bernardo Vicente, el que deberá extender recibo de pago liberatorio, lo cual será exigido y agregado a las actuaciones respectivas una vez que se haya dado cumplimiento al presente.-

QUE, debe disponerse el pago a través del Área Contable y de Tesorería Municipal al Sr. Koch Vicente Bernardo, CUIT N°20-08423269-7, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de \$1.750.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) al Sr. Koch Vicente Bernardo, CUIT N°20-08423269-7, transferencia al CBU N°0170075640000078408218, por el Contrato de Locación Temporario firmado en fecha 05/09/2025 de la vivienda ubicada en calle Tibiletti N°431 de nuestra ciudad, por un plazo de seis (6) meses, por la suma mensual de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), más la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de depósito en garantía, conforme los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes Fin.4-Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1844/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-

Basavilbaso, (E.R.), 11 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.019/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado Expte., la Secretaría de Desarrollo Social informa sobre una jornada denominada Dispositivo territorial “Entre Ríos con vos” del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la que se llevará adelante el día martes 09 de septiembre del corriente año.-

QUE, según Decreto N°1829/25-DEMB, se dispusieron las contrataciones del Sr. Nuñez Sergio Andrés, CUIT N°20-30578920-9, por un importe de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones

Quinientos Mil con 00/100), por el alquiler, armado y desarmado de carpa estructural, al Sr. Flores Juan Pablo, CUIT N°20-29026523-2, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), por la provisión de 90 (noventa) viandas, al Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), para el servicio de sonido, y al Sr. Grane Franco Enrique, CUIT N°20-33370334-4 en representación del grupo musical “Claudio Obispo Trío”, por un importe total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por un show musical.-

QUE, a fs. 44, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°246.019/25 a los efectos de confeccionar los Contratos con el Sr. Nuñez Sergio Andrés, CUIT N°20-30578920-9, por el alquiler, armado y desarmado de carpa estructural, al Sr. Flores Juan Pablo, CUIT N°20-29026523-2, por la provisión de 90 (noventa) viandas, al Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s”, para el servicio de sonido, y al Sr. Grane Franco Enrique, CUIT N°20-33370334-4 en representación del grupo musical “Claudio Obispo Trío”, por un show musical, todo en el marco del evento “Entre Ríos con vos” del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, se debe aprobar los Contratos de citados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBENSE los Contratos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Nuñez Sergio Andrés, CUIT N°20-30578920-9, con domicilio en calle Mitre N°672 de la localidad de Basavilbaso, por un importe de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100), por el alquiler, armado y desarmado de carpa estructural, según los considerandos del presente.-
- Sr. Flores Juan Pablo, CUIT N°20-29026523-2, con domicilio en calle Ramírez N°293 de la localidad de Basavilbaso, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), por la provisión de 90 (noventa) viandas, según los considerandos del presente.-
- Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma

“Vitrola’s” por un importe de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), para el servicio de sonido en el evento mencionado, según los considerandos del presente.-

- Sr. Grane Franco Enrique, CUIT N°20-33370334-4 en representación del grupo musical “Claudio Obispo Trío”, con domicilio en calle Quiroz N°424 la ciudad de Basavilbaso-Entre Ríos, por el show musical que se realizará el día 09 de septiembre del corriente, en el Anfiteatro por un importe total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE que las erogaciones se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

- Para contratación de carpas y sonido: Partida Principal Servicios no Personales, Finalidad 1, Función 01, Cuenta 766 (27).
- Para provisión de viandas/comidas: Partida Principal Servicios no Personales, Finalidad 1, Función 01, Cuenta 766 (21).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1845/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL.-**
(11/09/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Bondioni José Luis 20-18086497-1

**DECRETO N° 1846/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.-** (11/09/25).-

DE: A:

Víctor D. Rinaldi Lic. Celia G. Metzler

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
1847-12/09/25 Con: Gauna Roberto C.

M.I. N° 28.370.912

**DECRETO N° 1848/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 12 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$320.000.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$320.000.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia G. Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1849/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 245.704/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01/02 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a Presidencia Municipal sobre la realización de la Estudiantina 2025, a llevarse a cabo los días 15, 17, 18 y 19 de septiembre del corriente en nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación, ambientación, show musical y premios.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma

“Vitrola’s”, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido el día 18/09/25, al Sr. Carlos Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, por un importe de \$695.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y 2 (dos) DJ’s el día 19/09/25, al Sr. German Esteban Cristani, CUIT N°23-26936834-9, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de ambientación del escenario Carlos Chabuf ubicado en el Predio Ferroviario de nuestra ciudad, al Sr. Petroni Aitor Nicolás, CUIT N°20-13030717-6, en representación del Grupo Musical “Los Natalia Natalia”, por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), por la realización de un show musical el día 19/09/25, y al Sr. Flores Pablo, CUIT N°20-29026523-2, por la provisión del premio para el primer puesto, cena para la promo, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido el día 18/09/25, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Carlos Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, por un importe de \$695.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y 2 (dos) DJ’s el día 19/09/25, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. German Esteban Cristani, CUIT N°23-26936834-9, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de ambientación del escenario Carlos Chabuf ubicado en el Predio Ferroviario de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Petroni Aitor Nicolás, CUIT N°20-13030717-6, en representación del Grupo Musical “Los Natalia Natalia”, por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), por la realización de un show musical el día 19/09/25, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Flores Pablo, CUIT N°20-29026523-2, por la provisión del premio para el primer puesto, cena

para la promo, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815); Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.809), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1850/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO CON LA SRA. BENÍTEZ
NANCY ANABEL.- (15/09/25).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Benítez Nancy A. 27-36703184-6

DECRETO N° 1851/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RATIFICAR EVALUACIONES
Y/O CALIFICACIONES

Basavilbaso (E.R.), 15 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1498/25 D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto mencionado en el visto se dispuso la implementación de la evaluación de desempeño, aplicable a todos los agentes municipales que revistasen bajo el carácter de planta estable o planta temporaria conforme lo expuesto por la Ordenanza N°576/2019 H.C.D.

Que, este Departamento Ejecutivo entiende que la Gestión por Desempeño es una herramienta que contribuye a elevar el nivel de eficacia de los agentes de acuerdo a los objetivos del Municipio.

Que las calificaciones han sido efectuadas por cada Secretaría y Dirección con total objetividad y ecuanimidad, contemplando el desempeño de los agentes en sus respectivos cargos y/o funciones.

Que las calificaciones finales merecen ser destacadas por la administración municipal, en pleno reconocimiento de los derechos adquiridos por la eficiencia y la idoneidad con los cuales los agentes desempeñaron sus funciones, en pos no solo de reafirmar una garantía brindada constitucionalmente, sino en el mejoramiento de los servicios que la comuna presta a los ciudadanos.

Que, conforme todo lo expuestos es que debe dictarse la norma legal que ratifique las evaluaciones y/o calificaciones de los agentes municipales.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE las calificaciones surgidas de las evaluaciones efectuadas por las diferentes Secretarías y Direcciones, cuyo detalle se transcribe en cada uno de los cargos y/o funciones encomendadas por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente a los agentes que se detallan en los Anexos adjuntos.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del municipio y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1852/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON EL SR. NÚÑEZ ALEJANDRO GABRIEL.-
(15/09/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Núñez Alejandro G. 20-30998346-8

**DECRETO N° 1853/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON LA SRA. FREDES TAMARA VANESA.-
(15/09/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Fredes Tamara V. 23-40790824-4

**DECRETO N° 1854/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
BECA CON EL SR. MIGLIAVACCA
CRISTÓBAL FABIÁN JESÚS.- (15/09/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Migliavacca Cristóbal F. J. 20-39034174-2

**DECRETO N° 1855/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.271/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la compra de repuestos para ser utilizados en el automóvil Peugeot 208, luego a fs.14 obra presupuestado del Sr. Pianta Luciano para realizar trabajos en el automóvil.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Pianta Luciano Fabián., CUIT N°20-30578972-1, por cambio de amortiguadores delanteros y cazueletas, cambio de bieleta barra estabilizadora y cambio de

ruleman de rueda trasera del vehículo Peugeot 208 Allure 1.6 Año 2017, por un importe de \$368.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Pianta Luciano Fabián., CUIT N°20-30578972-1, con domicilio calle Urquiza N°908 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por cambio de amortiguadores delanteros y cazueletas, cambio de bieleta barra estabilizadora y cambio de ruleman de rueda trasera del vehículo Peugeot 208 Allure 1.6 Año 2017, por un importe de \$368.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 27, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Pianta Luciano Fabián., CUIT N°20-30578972-1, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1856/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.106/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la contratación de una máquina retroexcavadora por 5 hs. para realizar tareas de Obras Sanitarias en reparaciones y mantenimiento.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador, por un importe de \$275.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Baron Hirsch de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por alquiler de retrotopala John Deere 310 E con operador por 5 hs., por un importe de \$275.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.3 – Func.20 – Cuenta 874 – Subcuenta 1127, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1857/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN PARA LA
COMPRA DE REPUESTOS Y DE MANO DE
OBRA EN FORMA DIRECTA POR VÍA
EXCEPCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA
MÁQUINA RETROEXCAVADORA CASE
580m.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°244.795/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.35 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra, (con instalación incluida) de banco de válvulas para la máquina Retroexcavadora Case 580m.-

QUE, se recomienda desde dicha Secretaría el proveedor GRUMAQ S.R.L., ya que es vendedor oficial de la marca y cuenta con taller y personal especializado, que se encargarían de la colocación de banco de válvulas.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita adquirir los repuestos y contratar la mano de obra por vía de excepción para poner en condiciones el vehículo afectado a Obras Públicas.-

QUE, la firma “GRUMAQ S.R.L.”, C.U.I.T. N° 33-64437983-9, con domicilio en calle

Bolivia N°2586, San Lorenzo – Santa Fe, ha cotizado los repuestos a fs.36 por un importe de USD 11.336,49 (Dólares Once Mil Trescientos Treinta y Seis con 49/100) y por la mano de obra a cotizado a fs.37, un importe de USD 2.087,25 (Dólares Dos Mil Ochenta y Siete con 25/100), ascendiendo a un monto total de USD 13.423,74 (Dólares Trece Mil Cuatrocientos Veintitrés con 74/100).-

QUE, según la cotización del dólar del Banco de la Nación Argentina, en el día de la fecha corresponde a USD 1475, los montos en pesos ascienden a \$16.721.322,75 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Veintidós con 75/100) por los repuestos, \$3.078.693,75 (Pesos Tres Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 75/100) por mano de obra, siendo la suma total de \$19.800.016,50 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Mil Dieciséis con 50/100).-

QUE, se solicitan los repuestos y la colocación del banco de válvulas a la firma mencionada por la imperiosa necesidad de contar con el vehículo en condiciones óptimas, y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adquirir la compra de repuestos y mano de obra para la reparación de la máquina Retroexcavadora Case 580m, en forma directa por vía excepción, por un monto total de \$19.800.016,50 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Mil Dieciséis con 50/100), de la firma “GRUMAQ S.R.L.”, C.U.I.T. N° 33-64437983-9, con domicilio en calle Bolivia N°2586, San Lorenzo – Santa Fe, representada por el Sr. Ramírez Manuel, DNI N° 45.216.919, por la compra de banco de válvulas más kit de repuestos, por un importe de \$16.721.322,75 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Veintidós con 75/100), según Presupuesto obrante a fs.36, y por la contratación de mano de obra por: reparación, micelaneos y mangueras, acoples y limpieza del circuito hidráulico, por un importe de \$3.078.693,75 (Pesos Tres Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 75/100), según Presupuesto obrante a fs. 37.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la firma “GRUMAQ S.R.L.”, C.U.I.T. N° 33-64437983-9, representada por el Sr. Ramírez Manuel, DNI N° 45.216.919, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a las partidas principales:

Repuestos- Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func. 90 (Cta. 795 – Sub Cta. 479)

Mano de Obra- Servicios No Personales: Fin. 7 – Func. 90 (Cta. 796 – Sub Cta. 503).-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las Áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1858/25 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO
DE MANO DE OBRA - “REPARACIÓN DE
MOTOR CAMIÓN DEUTZ 913 AGRALE
DYNAMIC CDA024, 4 CILINDROS”.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Mano de Obra firmado con el Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel en representación de la Firma “ER Rectificaciones”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 04 de diciembre de 2024 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel, CUIT 20-33669825-2, un Contrato de mano de obra para la reparación de motor de camión Deutz 913 Agrale Dynamic CDA024, 4 cilindros, por un monto de \$1.870.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta Mil con 00/100).-

QUE, a los 08 días del mes de septiembre de 2025 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar los Artículos 1°) y 2°) del mismo, debiéndose modificar en el Artículo 1°) el alcance de la obra, incluyéndose en la misma el armado completo de motor; respecto del Artículo 2°) debe modificarse el precio de la obra el que será de \$3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Mano de Obra para la reparación de motor de camión Deutz 913 Agrale Dynamic CDA024, 4 cilindros, oportunamente suscripto con el Sr. Galeano Juan Facundo Nahuel, CUIT 20-33669825-2, en representación de la Firma “ER Rectificaciones”, de fecha 08 días del mes de septiembre de 2025, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1859/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.246/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Dirección de Deportes, se llevan a cabo las actuaciones para la colocación de pilar trifásico con salida tipo subterránea, incluye termomagnética tetrapolar de 40A (SICA), interruptor diferencial tetrapolar de 63A (SICA), caño doble aislación de 1 ½“, (priolo), pipeta y tuerca ajustable, cables de 6mm entre tablero principal y caja medidor, empotrado del mismo y certificado de conexión eléctrica para presentar ante la empresa de energía.-

QUE, la agente Municipal Ing. Viola Gisela Lorena ha sido designada por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de las Obras.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a la Ing. GISELA LORENA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: Colocación de pilar trifásico con salida tipo subterránea, incluye termomagnética tetrapolar de 40A (SICA), interruptor diferencial tetrapolar de 63A (SICA), caño doble aislación de 1 ½“, (priolo), pipeta y tuerca ajustable, cables de 6mm entre tablero principal y caja medidor, empotrado del mismo y certificado de conexión eléctrica para presentar ante la empresa de energía.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1860/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO DESCUENTOS DE HABERES.-**

BASAVILBASO (E.R), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.021/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto Contaduría Municipal informa al Secretario de Hacienda, que se constata no haberse presentado las correspondientes rendiciones de los fondos otorgados a los Agentes Hurtado Julio César, Bondioni Gustavo Marcelo y Treise Silverio Joaquín, en concepto de renovación de licencia de conducir.-

QUE, mediante Resolución N°1789/25-DEMB de fecha 08/05/2025 se otorgó pago con rendición de gastos al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio César, CUIL N°20-22633869-2, por un importe de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); por Resolución N°1817/25-DEMB de fecha 14/05/2025 se otorgó pago con rendición de gastos al Agente Municipal Sr. Bondioni Gustavo Marcelo, CUIL N°23-23203123-9, por un importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) y finalmente por Resolución N°1997/25-DEMB de fecha 02/07/2025 se otorgó pago con rendición de gastos al Agente Municipal Sr. Treise Silverio Joaquín, CUIL N°20-30729829-6, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal que disponga el descuento en los haberes de los Agentes Hurtado Julio César, CUIL N°20-22633869-2, Bondioni Gustavo Marcelo, CUIL N°23-23203123-9 y Treise Silverio Joaquín, CUIL N°20-30729829-6.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a la Oficina de Sueldos y Jornales a realizar los descuentos a los Agentes que se detallan a continuación:

- Sr. Hurtado Julio César, CUIL N°20-22633869-2, el importe de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100) con los Haberes del Mes de Septiembre/25.-
- Sr. Bondioni Gustavo Marcelo, CUIL N°23-23203123-9, el importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) con los Haberes del Mes de Septiembre/25.-

- Sr. Treise Silverio Joaquín, CUIL N°20-30729829-6, el importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) con los Haberes del Mes de Septiembre/25.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, al Área de Sueldos y Jornales, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1861/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 11 de septiembre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma "VITROLA'S" representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de musicalización para la jornada "Feria de las Carreras" en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de musicalización el día 12 de septiembre del corriente en el SUM de la Escuela N°91 "La Pampa" de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1862/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DEPORTIVO BASSO VOLEY” DE NUESTRA
CIUDAD.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°245.956/25,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” solicita una ayuda económica para solventar el costo del viaje al 5to Encuentro de Mini Voley organizado por la Asociación de Voley del Río Uruguay en la ciudad de San José el domingo 14 de septiembre del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda, se solicita a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU N°0110155940015512726144, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.4 – Func.40 – Cta: 913, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1863/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°240.349/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por el Director de Recursos Humanos, se llevan a cabo las actuaciones para instalar un pilar trifásico, empotrar cajas para instalar los tomacorrientes, etc., para emprolijar la cuestión eléctrica, sectorizando y distribuyendo la energía para que no haya intervenciones en el flujo de la misma (saltar térmicas) en el Cementerio Municipal.-

QUE, la agente Municipal Ing. Viola Gisela Lorena ha sido designada por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de las Obras.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a la Ing. GISELA LORENA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: Instalación de un pilar trifásico, empotrar cajas para instalar los tomacorrientes, etc., para emprolijar la cuestión eléctrica, sectorizando y distribuyendo la energía para que no haya intervenciones en el flujo de la misma (saltar térmicas) en el Cementerio Municipal.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1864/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO JEFE DE DIVISION
TRANSITO.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre 2025

VISTO:

El Decreto N° 0761/24 D.E.M.B- y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Decreto N° 0761/24– D.E.M.B de fecha 04 de septiembre de 2024, se dispuso nombrar a la Sra. Nuñez María Isabel, Cuil N° 27-17554101-8 como Jefe de División Tránsito a partir del día 04 de septiembre, por un período de prueba de 12 meses a partir de esa designación.-

Que, en el Artículo 2° respectivamente, se le estableció una remuneración equivalente a la categoría cinco (5) conforme a la escala establecida en la normativa vigente y un adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría.

Que, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE nombrar en forma definitiva en el cargo de Jefe de División Tránsito a la agente Sra. Nuñez María Isabel, Cuil N° 27-17554101-8 a partir del día 05/09/2025 conforme los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE otorgar a la agente Nuñez María Isabel la categoría cinco (5) conforme a la escala establecida en la normativa vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE a la Agente Municipal citada en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría, y Legajos y Personal.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1865/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- 16/09/25).-
DE:**

Pais Daniel A..

Ávalos Ricardo D.

**DECRETO N° 1866/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de septiembre del año 2025.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$513.720,00 (Pesos Quinientos Trece Mil Setecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/09/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$513.720,00 (Pesos Quinientos Trece Mil Setecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/09/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1867/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PROCEDIMIENTO PARA EL
COBRO MEDIANTE SISTEMA DE PAGO
ELECTRÓNICO TARJETA PRESENTE -
DEROGANDO NORMA.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°3114/23-DEMB y el Expediente Administrativo N°246.211/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispone la implementación del dispositivo PosNet como medio de pago electrónico y el procedimiento a seguir que aquí se establece para la utilización de tarjeta presente de Débito, efectuado por ventanilla de caja N° 1 y N°2 cuando esta última fuere habilitada.-

QUE, por Artículo 2°) del Decreto N°3114/23-DEMB se designó el equipo identificado con N° de Terminal 39993696 y N° de Comercio 30326303 al uso exclusivo de la Caja N° 1, y el equipo identificado con N° de Terminal 39993697 y N° de Comercio 30326281 al uso de la Caja N°2 y en caso de inconveniente técnico a la Caja N°1 previa comunicación a Contaduría y Tesorería Municipal.-

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, el Departamento Informática del Municipio de Basavilbaso, solicita realizar modificaciones al Decreto mencionado, a raíz del recambio tecnológico del dispositivo para el cobro por cajero Municipal ya que estos dispositivos tienen una codificación que los identifica.-

QUE, por lo tanto, debe dictarse la norma legal correspondiente derogando a su vez el Decreto vigente a fin de tener un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la implementación del dispositivo PosNet como medio de pago electrónico y el procedimiento a seguir que aquí se establece para la utilización de tarjeta presente de Débito, efectuado por ventanilla de caja N° 1 y N°2 cuando esta última fuere habilitada.-

ARTÍCULO 2º): DESÍGNESE el equipo identificado con N° de Terminal 69372978 y N° de Comercio 30326303 al uso exclusivo de la Caja N° 1, y el equipo identificado con N° de Terminal 39993696 y N° de Comercio 30326281 al uso de la Caja N°2 y en caso de inconveniente técnico a la Caja N°1 previa comunicación a Contaduría y Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3º): DETERMÍNESE como concepto de pago susceptible de abonar por este medio:

- Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad.
- Tasa General Inmobiliaria.
- Servicio Sanitario Municipal.
- Cementerio
- Imposición de multa.
- Planes de pago correspondiente a las anteriores mencionadas.

ARTÍCULO 4º): DETERMÍNESE la obligatoriedad de la presentación y exhibición de D.N.I del titular de la tarjeta y su presencia física o autorización suficiente para su uso a persona indicada que pretenda realizar el pago.-

ARTÍCULO 5º): DETERMÍNESE como base de referencia para el cobro de los conceptos enunciados en el artículo 3º, el valor de tasa por Servicio Sanitario Municipal correspondiente a Código 61 y sus actualizaciones.-

ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE la exhibición de un ejemplar del presente, el que se colocara en ventanilla de Caja N°1 y N°2 para el conocimiento y alcance de lo aquí dispuesto para todo ciudadano que pretenda hacer uso de este sistema de pago electrónico.-

ARTÍCULO 7º): NOTIFIQUESE del presente a Secretaría de Hacienda, a Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y al Cajero a cargo, a través de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 8º): DERÓGASE el Decreto N°3114/23-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 9º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1868/25 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE MANO DE OBRA - “REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN” Y “REASFALTADO DE AVDA. SAN MARTÍN ENTRE ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH” DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Mano de Obra firmado con el Sr. Neville Patricio José en representación de la Firma “Luis Losi S.A.”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de agosto de 2025 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Neville Patricio José, CUIT 30-69050479-7, un Contrato de mano de obra para el Reasfaltado de calle Urquiza entre Ayacucho y Avda. San Martín y Reasfaltado de Avda. San Martín entre calles R. Gómez y B. Hirsch, por un monto de \$337.116.996,27 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Millones Ciento Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Seis con 27/100).-

QUE, LA CONTRATISTA realiza un informe que se anexa al Expte N°243.531/25, indicando una serie de observaciones técnicas respecto a la existencia de variaciones en los cómputos dentro de los máximos establecidos a soportar por la misma, agregando la ejecución de los Ítems 5): Ejecución de carpeta asfáltica, 6): Ejecución de carpeta de arena asfalto caliente de espesor promedio 2 cm, ambos Ítems 5) y 6) modificando parcialmente el Ítem 4); Ítem 7): Riego de liga simple necesario para la carpeta prevista en el Ítem 5); Ítem 8): Demolición pavimento existente en los tramos especificados en el Anexo I, que forma parte útil y legal del presente; Ítem 9): Ejecución de base de RCD en 40 cm de espesor en los sectores descriptos en el Ítem anterior. Los ítems incorporados por los trabajos no previstos ascienden a un monto total de \$ 75.977.091,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Noventa y Uno con 00/100)

QUE, a los 16 días del mes de septiembre de 2025 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA II** del Contrato citado, quedando redactada de la siguiente manera: “**Artículo 2º) - Precio de la Obra** El precio de la realización de las obras encargadas, asciende a la cantidad de \$ 413.094.087,27 (Pesos Cuatrocientos Trece Millones

Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 27/100). Se encuentra adjunto al presente Cómputos y Presupuesto detallado analíticamente respecto a los Ítems de obra definidos para cada etapa debiéndose readecuar al nuevo proyecto de obra, formando parte útil y legal del presente como Anexo I y II".-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Mano de Obra para el Reasfaltado de calle Urquiza entre Ayacucho y Avda. San Martín y Reasfaltado de Avda. San Martín entre calles R. Gómez y B. Hirsch, oportunamente suscripto con el Sr. Neville Patricio José, CUIT 30-69050479-7, en representación de la Firma "Luis Losi S.A.", de fecha 16 días del mes de septiembre de 2025, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1869/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA. MARÍA LAURA
STUR.- (16/09/25).-**

DE: A:

Stur María Laura Tovani Darío

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1870-17/09/25 Con: Eichhorst Lorena B.**

M.I. N° 26.740.080

**DECRETO N° 1871/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 6% (seis por ciento) para el mes de septiembre/25 sobre los haberes básicos del mes de agosto/25 y 4% para el mes de noviembre/25 sobre los haberes básicos del mes de octubre/25.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Secretaria Adjunta y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de septiembre 2025 y sobre el básico de agosto 2025.-

- El 4 % (cuatro por ciento) con los haberes del mes de noviembre 2025 y sobre el básico de octubre 2025.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1873/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO
DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS POR**

TIEMPO DETERMINADO CON AL PROF. JUAN CARLOS FAVRE.- (17/09/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Favre Juan Carlos 23-17831624-9

DECRETO N° 1874/25 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. BARRETO PRISCILA AYELEN.- (17/09/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Barreto Priscila A. 27-41866741-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1875-17/09/25 Con: Grané María Paula

M.I. N° 34.679.026

DECRETO N° 1876/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.810/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, donde se llevan a cabo las actuaciones para el arreglo de los calefactores del Jardín "Pueblo Nuevo".-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de las Obras.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: arreglo de los calefactores del Jardín "Pueblo Nuevo".-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1877-18/09/25 Con: Schneidmuller D.

M.I. N° 13.422.004

**DECRETO N° 1878/25 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO CIERRE SUMARIO
ADMINISTRATIVO.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 245.302/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.06 la Directora de Recursos Humanos informa que el Agente Hurtado Julio Jonathan ha finalizado su certificado médico el día 12/08/2025, no habiendo presentado ningún otro certificado que indique continuidad en el tratamiento o en su defecto el alta y que además se ha intimado seguidamente al Agente Hurtado, a los efectos de que se apersona a su lugar de trabajo, y no se ha tenido respuesta alguna.-

QUE, a través del Decreto N°1817/25-DEMB se dispone la instrucción de sumario administrativo a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, designándose como instructora sumariante a la Dra. Carolina Valeria Erpen, Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, a través de la Resolución N°02/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dio por ingresado el Expediente N°246.091/25 donde obra renuncia del Sr. Hurtado Julio Jonathan bajo Telegrama COL TCL0000000000 30643395246 05 09 2025 30355590497, a partir del día 05 de septiembre del corriente.-

QUE, a fs. 19 obra Dictamen N°188/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, procediendo a elevar al Departamento Ejecutivo las actuaciones, conforme Ordenanza N°576/19, Capítulo IV – Artículo 30°), inciso b).-

QUE, atento al análisis y dictamen emanado, se debe proceder dictando el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE y dese por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N°1817/25-DEMB sobre el Agente Municipal Hurtado Julio Jonathan CUIL N°20-35553049-7, obrante en el Expte. N°245.302/25.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE aceptar la Renuncia remitida por el Sr. Hurtado Julio Jonathan CUIL N°20-35553049-7, a partir del 05/09/2025, de acuerdo al expediente N° 245.302/25.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en los Artículos 1°) y 2°), al Agente Hurtado Julio Jonathan CUIL N°20-35553049-7, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1879/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(18/09/25).-**

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 1880/25 D.E.M.B. -
CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA N°
02/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE
MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL
MISMO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.783/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de material base 0/30; y traslado del mismo, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la adquisición de los materiales y el traslado se ejecutará con fondos propios.-

QUE, de acuerdo al Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso, es menester convocar a una Licitación Privada conforme el artículo 51°) sgtes. y cdtes. de la Ordenanza N°05/2002.-

QUE, el presupuesto oficial se fija en la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 (\$24.834.825,00).-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, a los que deberán ajustarse los oferentes, como asimismo debe fijarse día, fecha y hora de apertura de sobres, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de un (1) día.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE CONVOCAR a
LICITACIÓN PRIVADA N°02/2025** para la adquisición de material base 0/30; y traslado del mismo, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, al que deberán ajustarse los oferentes que se presenten a la Licitación convocada en el artículo precedente, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 (\$24.834.825,00).-

ARTÍCULO 3°: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de un (1) día.-

ARTÍCULO 4°: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres, el día 09 de Octubre de 2025 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1881-19/09/25**

Con: Franco Mariana A.

M.I. N° 38.947.420

**DECRETO N° 1882/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “REPARACIÓN DE VEHÍCULO
PEUGEOT 208, DOMINIO AB589EJ”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 19 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.271/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la compra de repuestos para ser utilizados en el vehículo Peugeot 208, Dominio AB589EJ, luego a fs.14 obra presupuesto del Sr. Pianta Luciano Fabián para realizar trabajos en dicho automóvil.-

QUE, según Decreto N°1855/25-DEMB, se dispuso contratar a la firma “Taller

Mecánico Pianta” representado por el Sr. Pianta Luciano Fabián, CUIT N°20-30578972-1, por un importe total de \$368.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 29, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°245.271/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Pianta Luciano Fabián, CUIT N°20-30578972-1, por cambio de amortiguadores delanteros y cazueletas, cambio de bieleta barra estabilizadora y cambio de ruleman rueda trasera del vehículo Peugeot 208 Allure 1.6 Año 2017, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.09.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la firma “Taller Mecánico Pianta” representado por el Sr. Pianta Luciano Fabián, CUIT N°20-30578972-1, con domicilio en calle Urquiza N°908 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por mano de obra de: cambio de amortiguadores delanteros y cazueletas, cambio de bieleta barra estabilizadora y cambio de ruleman rueda trasera, del vehículo Peugeot 208, Dominio AB589EJ, por un importe total de \$368.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Sub Cta. 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1883/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “RECTIFICACIÓN TAPA CILINDROS CAMIÓN FORD CARGO 1722”.-

Basavilbaso, (E.R.), 19 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.261/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para la derivación a rectificadora de la tapa de cilindros del camión Ford Cargo 1722 año 2013.-

QUE, según Decreto N°1663/25-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188, de la ciudad de Maciá - Entre Ríos, por rectificar superficie plana de tapa de cilindros del camión Ford Cargo 1722 año 2013, por un importe de \$179.400,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, a fs. 13, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°245.261/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5 por rectificación de la tapa de cilindros del camión Ford Cargo 1722 Año 2013, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en los Presupuestos obrante a fs.02.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188 de la ciudad de Maciá – Entre Ríos, por rectificar superficie plana de tapa de cilindros del camión Ford Cargo 1722 año 2013; haciendo un importe total de \$179.400,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1884/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “EXTRACCIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE CILINDROS DEL VEHÍCULO FIAT DUNA, DOMINIO TST 283”.-

Basavilbaso, (E.R.), 19 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.056/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda, derivar a taller externo el automóvil Fiat Duna perteneciente a Defensa Civil, para su revisión/reparación por falla aparente en junta de tapa de cilindros.-

QUE, según Decreto N°1839/25-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°246.056/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, para desarmar la tapa de cilindros del automóvil Fiat Duna, Dominio TST 283, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.02.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Eva Perón N°730 de nuestra ciudad, para desarmar la tapa de cilindros del automóvil Fiat Duna, Dominio TST 283, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1- Func.01 - Cuenta 766 - Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1885/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA - "TRABAJOS DE TORNERÍA".-**

Basavilbaso, (E.R.), 19 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.053/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para el camión Mercedes Benz 1114 UDR 608, la desmalezadora, la motoniveladora Dresser, la barredora, el camión Ford 700 ALQ 918 y tractor Fiat 600E.-

QUE, según Decreto N°1841/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$637.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por la realización de: fabricar como interior/exterior para extremo de dirección con material del camión Mercedes Benz 1114, fabricar 6 bujes porta cuchilla con material para Desmalezadora, fabricar 2 pernos roscados para movimiento articulación porta espejo para Motoniveladora Dresser, tornear polea estiradora alojamiento ruleman y fabricar eje con rosca para ruleman polea estiradora con material de Barredora, fabricar entrerisca para soporte eje embrague de Ford 700 y rellenar y tornear eje pedalera del Tractor Fiat, tornear ojo pedales y fabricar bujes a medida con material y fabricar bujes carcaza porta eje; por un monto total del servicio de \$637.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 - Func.90 (Cuenta 826 - Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1886/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA, EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN – “REPARACIÓN MOTOR DEL VEHÍCULO RENAULT KANGOO DOMINIO AB706NZ”.-

Basavilbaso, (E.R.), 19 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°242.416/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el arreglo del motor correspondiente a la Renault Kangoo, Dominio AB706NZ.-

QUE, según Decreto N°1822/25-D.E.M.B., se dispuso contratar en forma directa por vía excepción por lavar, rectificar cilindros, cepillar block, presentar cojinetes, armar pistones, rectificar cigüeñal y colocar aros por un precio de \$920.000,00 (Pesos Novecientos Veinte Mil con 00/00) más IVA, y por los siguientes repuestos: sub conjunto (+0,5), tapa de cilindros nuevas (no original), 2 árboles de levas (no original), juego de juntas, cojinetes de bielas y bancada, juego de válvulas de admisión y escape y armar tapa cilindro y regular por un precio de \$1.795.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100) más IVA; haciendo un importe total de \$3.285.150,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100), a la Firma “TIENGO S.R.L.” C.U.I.T. N° 20-23088339-5.-

QUE, a fs. 33, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°242.416/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5 por reparación del motor del vehículo Renault Kangoo Dominio AB706NZ, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.21.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE en forma directa por vía excepción el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188 de la ciudad de Macia – Entre Ríos, por lavar, rectificar cilindros, cepillar block, presentar cojinetes, armar pistones, rectificar cigüeñal y colocar aros por un precio de \$920.000,00 (Pesos Novecientos Veinte Mil con 00/00) más IVA, y por los siguientes repuestos: sub conjunto (+0,5), tapa de cilindros nuevas (no original), 2 árboles de levas (no original), juego de juntas, cojinetes de bielas y bancada, juego de válvulas de admisión y escape y armar tapa cilindro y regular por un precio de \$1.795.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100) más IVA; haciendo un importe total de \$3.285.150,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a las partidas Bienes de Consumo Fin. 1 – Func. 01- Cta. 765 (2253) y Servicios No Personales Fin. 1 – Func. 01- Cta. 766 (27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1887/25 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25.-

Basavilbaso (E.R.), 22 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Licitación Pública N°02/25 convocada según Decreto N°1743/25-DEMB para la adquisición de materiales y servicios para la Obra “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA”, obrante en Expediente N°230.205/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 18/09/25, habiéndose presentado dos (02) oferentes, según Dictamen N°190/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs. 145 y vta.-

QUE, de las ofertas presentadas ambos oferentes han cumplimentado con todo lo exigido y requerido, encontrándose por lo tanto, sus propuestas, en condiciones de ser evaluadas para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N°02/25- para la adquisición de materiales y servicios para la Obra "INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA", la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Tovani Darío, el Secretario de Hacienda Sr. José R. Bussón y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela M. Monzón, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°230.205/22 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1888/25 D.E.M.B. -
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
03/2025 PARA EL MEJORAMIENTO EDIFICIO
Y CONCESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE
CANTINA Y BUFFET DEL COMPLEJO
POLIDEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN DE
LA CIUDAD DE BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.039/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se tramita el llamado a Licitación Pública para el Mejoramiento Edificio y Concesión de Uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo General San Martín de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, el Presupuesto Oficial es de la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$1.440.000,00).-

QUE, los trabajos aquí citados se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, como también las Especificaciones Técnicas.-

QUE, de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Licitación Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y las Especificaciones Técnicas, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de cinco (5) días continuos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 para el Mejoramiento Edificio y Concesión de Uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo General San Martín de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y las Especificaciones Técnicas, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$1.440.000,00).-

ARTÍCULO 3°): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, en las radios "Fm Riel" y "Fm Centro", ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTÍCULO 4°): FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día Jueves 23 del mes de Octubre de 2025 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Cincuenta Mil con cero centavos (\$50.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1889/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y POR PROVISIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 22 de septiembre 2025.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Vallejos Eduardo Alfredo y Arias Jorge Raúl, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 11 de septiembre de 2025, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos en representación de la Firma “Vitrola’s” y de provisión con el Sr. Arias Jorge Raúl, por la realización de servicio de sonido e iluminación y provisión de 15 (quince) presentes en el evento denominado “Certamen y Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folklóricas”, el que se llevó a cabo los días 12 y 13 de septiembre del corriente, en el Polideportivo “General San Martín”, de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución por su servicio el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo percibirá una suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00), y por la provisión de presentes el Sr Arias Jorge Raúl, percibirá una suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00), ambos contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación los días 12 y 13 de septiembre del corriente en el evento “Certamen y Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folklóricas”, en el Polideportivo “General San Martín”, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Sr. Arias Jorge Raúl CUIT N°20-17554122-6, con domicilio en calle San Martín N°155 de la ciudad de Basavilbaso, por la provisión de 15 (quince) presentes que fueron entregados a los participantes del “Certamen y Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folklóricas” que participaron los días 12 y 13 de septiembre del corriente, en el Polideportivo “General San Martín”, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta. 815) y Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta. 809, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1890/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO DEROGAR EL DECRETO
N°1860/25-DEMB – ESTABLECIENDO
DESCUENTO DE HABERES.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1860/25-DEMB y los Expedientes N°246.209/25, N°246.225/25 y N°244.277/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso autorizar a la Oficina de Sueldos y Jornales a realizar los descuentos a los Agentes Sr. Hurtado Julio César, CUIL N°20-22633869-2, el importe de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), Sr. Bondioni Gustavo Marcelo, CUIL N°23-23203123-9, el importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) y Sr. Treise Silverio Joaquín, CUIL N°20-30729829-6, el importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), con los Haberes del Mes de Septiembre/25.-

QUE, mediante los Expedientes mencionados en el Visto los Agentes han presentado las diferentes rendiciones.-

QUE, se debe dejar sin efecto el Decreto N°1860/25-DEMB, según lo expuesto en los considerandos del presente y establecer los descuentos, si correspondieren.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°1860/25-DEMB, que dispuso autorizar a la Oficina de Sueldos y Jornales a realizar los descuentos a los Agentes Sr. Hurtado Julio César, CUIL N°20-22633869-2, el importe de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), Sr. Bondioni Gustavo Marcelo, CUIL N°23-23203123-9, el importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) y Sr. Treise Silverio Joaquín, CUIL N°20-30729829-6, el importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), con los Haberes del Mes de Septiembre/25, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Oficina de Sueldos y Jornales a realizar los descuentos a los Agentes que se detallan a continuación:

- Sr. Hurtado Julio César, CUIL N°20-22633869-2, el importe de \$165.218,11 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 11/100) con los Haberes del Mes de Septiembre/25.-

- Sr. Treise Silverio Joaquín, CUIL N°20-30729829-6, el importe de \$166.757,19 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 19/100), con los Haberes del Mes de Septiembre/25.-

- Sr. Bondioni Gustavo Marcelo, CUIL N°23-23203123-9, el importe de \$112.018,11 (Pesos Ciento Doce Mil Dieciocho con 11/100), con los Haberes del Mes de Septiembre/25.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, al Área de Sueldos y Jornales, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1891/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- 22/09/25).

DE: **A:**

Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 1892/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- 22/09/25).

DE: **A:**

Frutos Pablo A. Scharton Edgardo D.

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1893-22/09/25 Con: Gómez Dorotea E.

M.I. N° 14.907.417

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1894-22/09/25 Con: Valdés Marta B.

M.I. N° 14.420.219

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1895-22/09/25 Con: Euler Darío G.

M.I. N° 26.936.856

DECRETO N° 1896/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 23 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.201/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa al Secretario de Hacienda, que fueron llevados de urgencia para su revisión/repación a taller externo el Fiat Duna y el camión Chevrolet 6-150.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma "Electricidad VIC - NER" del Sr. Damián Kauffmann, CUIT N°20-35063972-2, por reparación de luces del automóvil Fiat Duna, Dominio TST 283, por un importe de \$99.700,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100) y por reparación del alternador del camión Chevrolet 6-150 por un importe de \$215.300,00 (Pesos Doscientos Quince Mil Trescientos con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Firma "Electricidad VIC - NER" del Sr. Damián Kauffmann, CUIT N°20-35063972-2, con domicilio en Avda. Urquiza N°969 de la ciudad de Basavilbaso-Entre Ríos, por un importe total de \$315.000,00 (Pesos Trescientos Quince Mil con 00/100), por reparación de luces del automóvil Fiat Duna, Dominio TST 283 por un importe de \$99.700,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100); y por reparación del alternador del camión Chevrolet 6-150 por un importe de \$215.300,00 (Pesos Doscientos Quince Mil Trescientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.2 – Func.90 – Cuenta 826 – Subcuenta 195 y Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Damián Kauffmann, CUIT N°20-35063972-2, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1899/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (23/09/25).-

DE:

A:

Tacchi Claudia I.

Bussón José Rubén

DECRETO N° 1900/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(23/09/25).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1901/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$21.500.000,00 (Pesos Veintiún Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$21.500.000,00 (Pesos Veintiún Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos de la cuenta

corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Metzler Celia G.
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1902/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
PUBLICIDAD.-

Basavilbaso,(E.R.),24de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.361/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Hacienda informa al Área de Compras y Suministros, sobre los valores correspondientes a Pagos de publicidad, los que se mantendrán hasta diciembre del corriente.-

QUE, según Decreto N°1821/25-DEMB, se dispusieron las contrataciones de los Sres. Gorge Marcelo, por un importe total de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), Gorge Silvio, por un importe total de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), Ramat Juana, por un importe total de \$748.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), Aldaz Marlene, por un importe total de \$228.000,00 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil con 00/100), Alborno Nahuel, por un importe total de \$504.000,00 (Pesos Quinientos Cuatro Mil con 00/100) y Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, por un importe total de \$292.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil con 00/100), todos por servicio de publicidad durante el período de 4 (cuatro) meses desde septiembre a diciembre del corriente año.-

QUE, a fs. 26, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°245.361/25 a los efectos de confeccionar los Contratos con el Sr. Gorge Marcelo, CUIT N°20-22921982-1, al Sr. Gorge Silvio, CUIT N°20-20855820-0, a la Sra. Ramat Juana, CUIT N°27-16561603-6, a la Sra. Aldaz Marlene, CUIT N°27-33370422-1, al Sr. Alborno Nahuel, CUIT N°20-25116257-4 y a la Sra. Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, CUIT N°27-32230142-7, todos por servicio de publicidad.-

QUE, se deben aprobar los Contratos de citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100) haciendo un total de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100) haciendo un total de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Ramat Juana Margarita CUIT N°27-16561603-6, con domicilio en la localidad ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$187.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100) haciendo un total de \$748.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Aldaz Marlene Andrea CUIT N°27-33370422-1, con domicilio en calle Urquiza N°588 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100) haciendo un total de \$228.000,00 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Albornoz Nahuel Daniel CUIT N°20-25116257-4, con domicilio en calle M. Belgrano N°85 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100) haciendo un total de \$504.000,00 (Pesos Quinientos Cuatro

Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

- Sra. Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth CUIT N°27-32230142-7, con domicilio en calle Dorrego N°616 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de \$73.000,00 (Pesos Setenta y Tres Mil con 00/100) haciendo un total de \$292.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Metzler Celia G.

Víctor D. Rinaldi

a/c Secretaría de Gobierno

a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1903/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.-

Basavilbaso, (E.R.),24 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.106/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la contratación de una máquina retroexcavadora por 5 hs. para realizar tareas de Obras Sanitarias en reparaciones y mantenimiento.-

QUE, según Decreto N°1856/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Barón Hirsch de nuestra ciudad, por un importe de \$275.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de arrendamiento.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Arrendamiento que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D.

Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Barón Hirsch de nuestra ciudad, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador por 5 hs.; por un monto total del servicio de \$275.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.3 – Func.20 – Cuenta 874 – Subcuenta 1127, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Metzler Celia G. Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1904/25 -D.E.M.B. –
APROBANDO CARTA OFERTA DE
CONVENIO DE RECAUDACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Carta Oferta de Convenio de Recaudación firmada entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma Pronto Pago S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, Pronto Pago es una empresa de cobro de impuestos y servicios con más de veinte años de trayectoria en el mercado, sus prestaciones están dirigidas a empresas, organismos públicos y privados, insertándose en el mercado a través de una vasta red de comercios y empresas.-

QUE, Pronto Pago cobrará por cuenta y orden del Municipio, los pagos que efectúen los clientes a través de los distintos servicios.-

QUE, el presente Contrato tendrá un plazo de 12 (doce) meses, contando a partir de la aceptación de la Oferta, renovándose por igual período en forma automática, salvo que alguna de ellas comunique por carta documento y/o acta notarial a la otra su voluntad de no renovarlo.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe la presente Carta Oferta de Convenio de Recaudación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Carta Oferta de Convenio de Recaudación de fecha 24/09/2025, suscripta con la Firma Pronto Pago S.A. CUIT N°30-69746727-7, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Metzler Celia G. Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1905/25 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
CULTURAL LA 4° EDICIÓN DEL
ENCUENTRO DE CICLOTURISMO “BASSO TE
ESPERA”.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de septiembre 2025.-

VISTO:

La realización de la **Cuarta Edición del Encuentro de Cicloturismo “Basso te Espera”**, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2025 en la ciudad de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho evento se ha consolidado como una propuesta de relevancia para la comunidad, fomentando la práctica del deporte y el turismo saludable.-

QUE, el Encuentro de Cicloturismo congrega a delegaciones provenientes de diferentes localidades de la provincia, provincias vecinas y de la República Oriental del Uruguay, generando un movimiento turístico y cultural que beneficia a la ciudad en su conjunto.-

QUE, la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud de la Municipalidad de Basavilbaso se erige como garante de la continuidad anual de esta iniciativa, velando por su organización, promoción y sostenibilidad en el tiempo.-

QUE, resulta de interés para la gestión municipal acompañar y respaldar actividades que promuevan el deporte, la integración social, la vida saludable y el desarrollo turístico de la ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Turístico la **Cuarta Edición del Encuentro de Cicloturismo “Basso te Espera”**, a desarrollarse el día 29 de septiembre de 2025 en la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DESTACASE el rol de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud como garante para la continuidad anual del evento, en

virtud de su aporte a la promoción del turismo y la integración comunitaria.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Jorge Kleiman.
Secretario de Cultura

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1906/25 D.E.M.B. –
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
04/2025 PARA LA “CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO LA
SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y
ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS
(DENOMINADOS RECUPERABLES O
RECICLABLES) PROCEDENTES DE LA
RECOLECCIÓN MUNICIPAL”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.820/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se tramita el llamado a Licitación Pública para la “Concesión para la Explotación del Servicio la Separación, Clasificación y acondicionamiento de los residuos sólidos urbanos inorgánicos (denominados recuperables o reciclables) procedentes de la Recolección Municipal”, Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la base total del canon a abonarse mensualmente es de Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$720.000,00) de base por Cuatro años, siendo el pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) de manera mensual y consecutivo, valor actualizado semestralmente por índice inflacionario INDEC acumulativo de los últimos seis meses.-

QUE, el Municipio podrá subsidiar para el desarrollo del servicio hasta la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), lo que será abonado de manera mensual y consecutiva, valor actualizado semestralmente por índice inflacionario INDEC acumulativo de los últimos seis meses, siempre que existan fundamentos suficientes y probados para ello conforme se acrediten los costos de funcionamiento para su determinación.-

QUE, de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Licitación Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local, y en la página Oficial

del Municipio de Basavilbaso, por el termino de cinco (5) días continuos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 para la “Concesión para la Explotación del Servicio la Separación, Clasificación y acondicionamiento de los residuos sólidos urbanos inorgánicos (denominados recuperables o reciclables) procedentes de la Recolección Municipal”, Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece que la base total del canon a abonarse mensualmente es de Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$720.000,00) de base por Cuatro años, siendo el pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) de manera mensual y consecutivo, valor actualizado semestralmente por índice inflacionario INDEC acumulativo de los últimos seis meses.-

ARTÍCULO 3°): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTÍCULO 4°): FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día Martes 04 de Noviembre de 2025 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Metzler Celia G.
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1907/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA. MARÍA LAURA
STUR.- (24/09/25).-**

DE:

A:

Stur María Laura

Tovani Darío

DECRETO N° 1908/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA N°10 “OVIDIO DECROLY”.-

Basavilbaso (E.R), 25 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.165/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 04 de octubre del corriente, en la conmemoración del “50 Aniversario” de la institución.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 04 de octubre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00), a la Firma “Vitrola’s” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Metzler Celia G.
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1909/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CIRCULAR INFORMATIVA
N°1.-

Basavilbaso (E.R), 25 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Circular Informativa N°01, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 25 de septiembre de 2025, se firma la Circular Informativa N°1 en referencia al llamado a Licitación Privada N°01/2025-DEMB, convocada por Decreto N°1842/25-DEMB para la “ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”.-

QUE, el objeto de la Circular es informar a los posibles oferentes que en el Ítem correspondiente al material ADH poliuretano para piso antigolpes, la cantidad a adquirir es de 50 (cincuenta) kg.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE la Circular Informativa N°1, la que forma parte útil y legal del presente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Metzler Celia G.
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1910/25 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LA CONTRATACIÓN DE
SONIDO.-

Basavilbaso (E.R.), 25 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.313/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud solicita autorización para contratar sonido, el que será utilizado en la “Milongueada”, a llevarse a cabo el día 27/09/2025 en el Anfiteatro Municipal de 17:00 a 19:00 Hs.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por el servicio de sonido, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), para el servicio de sonido que será utilizado en la “Milongueada”, a llevarse a cabo el día 27/09/2025 en el Anfiteatro Municipal de 17:00 a 19:00 Hs, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Metzler Celia G.
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1911/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DURO DEL BALDE DE LA
CARGADORA FRONTAL XCMG LW300F Y
BALDE DE MÁQUINA CARGADORA
FRONTAL LIANGONG CDM835ND.-**

Basavilbaso (E.R.), 25 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°245.911/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita autorización para llevar a cabo el tratamiento duro a balde de la máquina cargadora frontal XCMG LW300F y el balde de la máquina cargadora frontal Liangong CDM835ND.-

QUE, desde el Área de Compras autoriza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitar presupuesto al proveedor LAPUCHEVSKY WALTER JAVIER, el que obra a fs.05.-

QUE, al superar el monto para la compra directa es que se decide contratar en forma directa por vía excepción el arreglo de los baldes de la máquina cargadora frontal XCMG LW300F y el balde de la máquina cargadora frontal Liangong CDM835ND.-

QUE, la Firma “TORNERÍA DON ENRIQUE” del Sr. Lapuchevsky Walter Javier, C.U.I.T. N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, ha cotizado a fs.05,

por un importe de \$1.700.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100) por cada balde, ascendiendo a un monto total de \$3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).-

QUE, se solicita el arreglo de los baldes a la firma mencionada por la imperiosa necesidad de contar con los vehículos en condiciones óptimas, y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adquirir la mano de obra para la reparación de los baldes de la máquina cargadora frontal XCMG LW300F y el balde de la máquina cargadora frontal Liangong CDM835ND, en forma directa por vía excepción, por un monto total de \$3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), de la firma “TORNERÍA DON ENRIQUE” del Sr. Lapuchevsky Walter Javier, C.U.I.T. N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por rellenar, soldar y agregar material (planchuela) en lugares de desgaste de filos, laterales de contacto en los baldes de las palas cargadoras; recargue con electrodo duro en dichos lugares, según Presupuesto obrante a fs.05.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la firma “TORNERÍA DON ENRIQUE” del Sr. Lapuchevsky Walter Javier, C.U.I.T. N°20-22029011-6, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 7 – Func. 90 (Cta. 796 – Sub Cta. 503).-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las Áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Lic. Metzler Celia G.
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1912/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.**

BASAVILBASO (ER), 26 de septiembre 2025.-

VISTO:

La solicitud elevada por el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso, la nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta.982)..... \$ **50.000.000,00**

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... \$ **50.000.000,00**

Fin.4-Func.30- Transferencias Corrientes Asistencia Social. (Cta.912)..... \$ 50.000.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1913/25 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO
DE MANO DE OBRA - “COLOCACIÓN Y
HABILITACIÓN DE PILAR TRIFÁSICO EN EL
POLIDEPORTIVO “GENERAL SAN MARTÍN”
DE BASAVILBASO.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Mano de Obra firmado con el Sr. Canela Néstor Fabián, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 21 de agosto de 2025 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT 20-21554068-6, un Contrato de mano de obra para la “Colocación y Habilitación de pilar trifásico en el Polideportivo “General San Martín” de Basavilbaso, por un monto de \$530.000,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil con 00/100).-

QUE, a los 25 días del mes de septiembre de 2025 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar el epígrafe del mismo, ratificando todos los datos allí consignados y domicilios allí constituidos, pero modificando el mes que se indica como el de su firma, correspondiendo decir: “En la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de Agosto de 2025”, en razón de un error involuntario de tipeo al momento de su confección.-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Mano de Obra para la colocación y habilitación de pilar trifásico en el Polideportivo “General San Martín” de Basavilbaso, oportunamente suscripto con el Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT 20-21554068-6, de fecha 25 días del mes de septiembre de 2025, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1914/25 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO
DE MANO DE OBRA - “COLOCACIÓN Y
HABILITACIÓN DE PILAR TRIFÁSICO EN EL
CEMENTERIO MUNICIPAL DE
BASAVILBASO”.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Mano de Obra firmado con el Sr. Canela Néstor Fabián, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 21 de agosto de 2025 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT 20-21554068-6, un Contrato de mano de obra para la colocación y habilitación de pilar trifásico en el Cementerio Municipal de Basavilbaso, por un monto de \$530.000,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil con 00/100).-

QUE, a los 25 días del mes de septiembre de 2025 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar el epígrafe del mismo, ratificando todos los datos allí consignados y domicilios allí constituidos, pero modificando el mes que se indica como el de su firma, correspondiendo decir: *“En la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de Agosto de 2025”*, en razón de un error involuntario de tipeo al momento de su confección.-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Mano de Obra para la colocación y habilitación de pilar trifásico en el Cementerio Municipal de Basavilbaso, oportunamente suscripto con el Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT 20-21554068-6, de fecha 25 días del mes de septiembre de 2025, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1915/25 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.358/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de agosto del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$7.300.000,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Mil con 00/100), a la Caja de

Jubilaciones y Pensiones Municipal, monto que será reintegrado en un plazo de hasta el día 31 del mes de octubre.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$7.300.000,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Mil con 00/100) monto que será reintegrado en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco BERSA, en un plazo de hasta el día 31 del mes de octubre, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1916/25 - D.E.M.B.-
DISPONIENDO INCORPORACIÓN DE
AGENTES A LA PLANTA PERMANENTE DEL
MUNICIPIO.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de septiembre 2025.-

VISTO:

La naturaleza de la relación de empleo dada entre los agentes que se detallan en el presente y la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, nuestra Constitución Nacional establece declaraciones, derechos y garantía sobre todas las personas y en este caso particular trata la relación del estado en todas las reparticiones, con el empleado público.-

QUE, la Constitución de Entre Ríos, establece en su artículo 36° y 42°, las condiciones de idoneidad para sostener garantías de estabilidad, más allá del mero transcurso del tiempo; siendo indispensable los informes sin observaciones de los superiores y las evaluaciones realizadas al efecto; en las cuales deben destacarse el desempeño que los agentes poseen diariamente y que esta administración sostiene como necesario para lograr avances en la carrera administrativa, dotando de las posibilidades para las ejecuciones de las tareas asignadas, como

asimismo los antecedentes de asistencia, puntualidad, desempeño laboral, etc. que obran en los legajos de los mismos; son elementos esenciales observados por los tribunales administrativos y la Comisión de Paritarias en el marco de las disposiciones de la Ordenanza 576/2019 HCD.-

QUE, así surge que los agentes que a continuación se detallan, se han desempeñado, ante esta administración municipal cumpliendo tareas normales, habituales y permanentes del personal de Planta Permanente, con eficiencia y compromiso en su labor diaria, sin observaciones todo lo cual deberá mantenerse en observancia de los deberes y derechos que le asisten en su carácter de administración municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE a partir del 01 de octubre del año en curso, en la Planta Permanente del Municipio de Basavilbaso, en la categoría DIEZ (10) del Escalafón Municipal vigente, que a continuación se detallan, a los siguientes agentes, de acuerdo a los CONSIDERANDO del presente, a saber:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	LEGAJO
ALMARA JOSÉ ENRIQUE	20-14629115-6	914
ASMUS IRENE LUCRECIA	27-23203029-7	911
BONDIONI JOSÉ LUÍS	20-18086497-1	916
CÁCERES DANILLO DANIEL EZEQUIEL	20-32600332-9	926
DEBUS JOSÉ ARIEL	20-37289600-1	886
DUARTE RAMÓN OSCAR ABEL	20-13873562-2	931
DUBINI NELIDA LORENA	27-25255124-2	919
ESCALADA MARÍA ISABEL	27-38515021-6	935
GIMENEZ GUSTAVO GABRIEL	20-34679063-7	924
GUTIERREZ MALVINA SOLEDAD	27-29630102-2	899
HAUFF RODRIGO MANUEL	20-29630103-6	895
HIRSCHFELD CARLOS MANUEL	20-36381071-4	870
JAIME MARÍA CORNELIA	27-20097877-9	937
LASOTA MARCOS ARIEL	20-39579579-2	920
LENCINA SANDRA GABRIELA	27-24414040-3	940
MIGUEZ MILTON NADIR	20-38769982-2	851
MONZON GERVASIO	20-20813537-7	888
RUIZ JORGE DARÍO	20-31267835-8	927
SAVORNIN MANUEL CASIMIRO	20-38387472-7	898
SOSA HÉCTOR JAIME	20-16958557-2	932
TABORDA NICOLÁS MAXIMILIANO	20-39034280-3	922

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese fehacientemente y archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1917/25 - D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
EDUCATIVO Y CULTURAL EL 50º
ANIVERSARIO DEL JARDÍN “PETETE” DE LA
ESCUELA N°47 “MAESTRO ISAÍAS TORRES”.-**

Basavilbaso (E.R.), 26 de septiembre 2025.-

VISTO:

Que el día 26 de septiembre de 2025 se conmemora el 50º Aniversario del Jardín “Petete” de la Escuela N°47 “Maestro Isaías Torres”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Institución nació en 1975 gracias al impulso de la comunidad educativa y a la decisión de brindar un espacio propio para los más pequeños.-

QUE, mediante Resolución N° 228, del 30 de abril del mismo año, en su Artículo N°164, expresa “Crear un cargo de Maestro de Jardín de Infantes en la Escuela N°47 del Departamento Uruguay, para refuerzo del personal”.-

QUE, en sus comienzos funcionó en una casa de la calle Mitre, con apenas 15 alumnos y mobiliario prestado.-

QUE, con el tiempo, la matrícula creció y se concretó la construcción de un edificio gracias al esfuerzo mancomunado de familias y docentes.-

QUE, la Sra. Teresa Rivero fue su primera maestra.-

QUE, el nombre “PETETE” surgió de un concurso estudiantil, inspirado en el popular personaje creado por Manuel García Ferré, muy conocido en la década de 1970.-

QUE, desde entonces, el jardín se consolidó como un espacio fundamental para la primera infancia, acompañando a generaciones de basavilbasenses en sus primeros pasos dentro del sistema educativo.-

QUE, esta Administración Municipal acompaña tan significativa fecha como lo es el aniversario de las Bodas de Oro de una institución, declarando de Interés Municipal, Educativo y Cultural los festejos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural el 50° Aniversario del Jardín “PETETE” de la Escuela N°47 “Maestro Isaías Torres”, a celebrarse el día 26 de septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega de la presente Resolución a las autoridades de la Escuela N°47 “Maestro Isaías Torres”.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge Kleiman
Secretario de Cultura

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1918/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROVISIÓN
DE PREMIOS.-

Basavilbaso, (E.R.), 26 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.704/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01/02 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a Presidencia Municipal sobre la realización de la Estudiantina 2025, a llevarse a cabo los días 15, 17, 18 y 19 de septiembre del corriente en nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación, ambientación, show musical y premios.-

QUE, según Decreto N°1849/25-DEMB, se dispusieron las contrataciones de los Sres. Eduardo Alfredo Vallejos, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido el día 18/09/25, al Sr. Carlos Chabeuf, por un importe de \$695.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y 2 (dos) DJ’s el día 19/09/25, al Sr. German Esteban Cristani, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de ambientación del escenario Carlos Chabeuf ubicado en el Predio Ferroviario de nuestra ciudad, al Sr. Petroni Aitor Nicolás, en representación del Grupo Musical “Los Natalia Natalia”, por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), por la realización de un show musical el día 19/09/25, y al Sr. Flores Pablo, por la provisión del premio para el primer puesto, cena para la promo, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, a fs. 40, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°245.704/25 a los efectos de

confeccionar los Contratos con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por el servicio de sonido el día 18/09/25, al Sr. Carlos Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, por el servicio de sonido e iluminación y 2 (dos) DJ’s el día 19/09/25, al Sr. German Esteban Cristani, CUIT N°23-26936834-9, por el servicio de ambientación del escenario Carlos Chabuf ubicado en el Predio Ferroviario de nuestra ciudad, al Sr. Petroni Aitor Nicolás, CUIT N°20-13030717-6, en representación del Grupo Musical “Los Natalia Natalia”, por la realización de un show musical el día 19/09/25, y al Sr. Flores Pablo, CUIT N°20-29026523-2, por la provisión del premio para el primer puesto, cena para la promo, debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, se deben aprobar los Contratos de citados.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBENSE los Contratos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de Basavilbaso, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido el día 18/09/25, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Carlos Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, con domicilio en calle Tibiletti N°116 de Basavilbaso, por un importe de \$695.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y 2 (dos) DJ’s el día 19/09/25, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. German Esteban Cristani, CUIT N°23-26936834-9, con domicilio en calle Tucumán N°414 de Basavilbaso, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de ambientación del escenario Carlos Chabuf ubicado en el Predio Ferroviario de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Petroni Aitor Nicolás, CUIT N°20-13030717-6, en representación del Grupo Musical “Los Natalia Natalia”, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N°347 de Concepción del Uruguay, por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil

con 00/100), por la realización de un show musical el día 19/09/25, debiendo presentar la factura correspondiente.-

- Sr. Flores Pablo, CUIT N°20-29026523-2, con domicilio en calle Ramírez N°293 de Basavilbaso, por la provisión del premio para el primer puesto, cena para la promo, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815); Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.809), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1919/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (26/09/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Hamm Milagros A. 23-45554442-4
Rubert Yamina V. 24-26450999-4

DECRETO N° 1920/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. NATALIA LORENA SEGOVIA.- (26/09/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Segovia Natalia L. 27-25722687-0

DECRETO N° 1921/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (26/09/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Bardala Santos D. D. 20-38515079-3
Caminos Jonathan A. 20-37922084-4
Román Facundo D. 20-41506070-0

DECRETO N° 1922/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (26/09/25).-

DE: A:

Besel Mario H. Bussón José Rubén
Rinaldi Víctor D. Lic. Celia G. Metzler

DECRETO N° 1923/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (26/09/25).-

DE:

A:

Tacchi Claudia I.

Tovani Darío

DECRETO N° 1924/25 -D.E.M.B. –
DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N°0925- CO.P.N.A.F.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Resolución N°0925-
CO.P.N.A.F., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueban las partidas por los meses de septiembre y octubre de 2025, a cada una de las Municipalidades de la Provincia, en virtud de los respectivos Convenios Marco y Protocolos Adicionales celebrados oportunamente.-

QUE, el CO.P.N.A.F. dispone otorgar un importe de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) mensuales por los meses mencionados en el Considerando anterior.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°0925-CO.P.N.A.F. de fecha 09 de septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

José Rubén Bussón
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIONES
SEPTIEMBRE 2025

Nómina

*2208/25-01/09/25	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de septiembre de 2025.-
2209/25-01/09/25	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
2210/25-01/09/25	Disponiendo Habilidadación de una Actividad Comercial.-

2211/25-01/09/25	Disponiendo de una Actividad Comercial.-	Habilitación	2227/25-04/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel Casimiro.-
2212/25-01/09/25	Disponiendo de una Actividad Comercial.-	Habilitación	2228/25-04/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dejesús Mayra Daiana.-
2213/25-01/09/25	Disponiendo de Comercio.-	Habilitación	2229/25-04/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-
*2214/25-01/09/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°45/2025.-	Convocar a	2230/25-04/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Iván Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
*2215/25-01/09/25	Rectificando Resolución N°2014/25-D.E.M.B.-	Resolución	2231/25-04/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Britch Juan José.-
2216/25-01/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Britch Juan José.-	licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Britch Juan José.-	2232/25-04/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián.-
2217/25-01/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Michel Raúl Marcelo en el Artículo 12° Inc. A) de la Ordenanza N°68/88.-	encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Michel Raúl Marcelo en el Artículo 12° Inc. A) de la Ordenanza N°68/88.-	2233/25-04/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía Celeste.-
2218/25-01/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Borda Juana Hipólita en el Artículo 12° INC. C) de la Ordenanza 68/88.-	encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Borda Juana Hipólita en el Artículo 12° INC. C) de la Ordenanza 68/88.-	2234/25-04/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Frutos Pablo Andrés en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2219/25-01/09/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-	licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-	2235/25-04/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Villoldo Luis Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2220/25-01/09/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	Baja de Comercio.-	2236/25-04/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Leonardo Alfredo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2221/25-01/09/25	Disponiendo de Remis.-	Habilitación de Remis.-	2237/25-05/09/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*2222/25-02/09/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°43/25- Expediente N°243.314/25.-	Adjudicando Concurso de precios N°43/25- Expediente N°243.314/25.-	2238/25-05/09/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2223/25-03/09/25	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Gómez Adrián Eduardo.-	reconocer período de servicio al Señor Gómez Adrián Eduardo.-	*2239/25-05/09/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°45/25- Expediente N°245.390/25.-
2224/25-04/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana Claudia-	licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana Claudia-		
2225/25-04/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Obispo María Josefina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Obispo María Josefina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-		
2226/25-04/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dragún Andrea Ayelén-	licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dragún Andrea Ayelén-		

2240/25-08/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Kuzbyt Julio Alberto.-	*2254/25-16/09/25	N°44/25- Expediente N°245.685/25.- Reconociendo Reclamo - Disponiendo Pago.-
2241/25-08/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián.-	2255/25-16/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana Claudia-
2242/25-08/09/25	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-	2256/25-16/09/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
*2243/25-10/09/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°46/2025.-	2257/25-16/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio César.-
2244/25-10/09/25	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-	2258/25-16/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Ceballos Norberto Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2245/25-10/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Lasota Néstor Daniel en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-	2259/25-16/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia de Lourdes.-
2246/25-10/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Mendoza Alberto Martín en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-	2260/25-16/09/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2247/25-10/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Julián en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-	2261/25-16/09/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Steklein Jorge Santiago.-
2248/25-10/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Monzón Gervasio en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-	2262/25-16/09/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
2249/25-10/09/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	2263/25-16/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dubini Nélide Lorena.-
2250/25-10/09/25	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.-	2264/25-16/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-
2251/25-10/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-	2265/25-16/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2252/25-10/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Daniel Alberto.-	2266/25-16/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*2253/25-11/09/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios		

2267/25-16/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Frutos Pablo Andrés en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	2280/25-22/09/25	Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castro Juan José.-
2268/25-16/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2281/25-22/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini Cristian Andrés en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2269/25-16/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Dubini Horacio Gastón en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2282/25-22/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-
2270/25-16/09/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-	2283/25-22/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Facundo Miguel.-
2271/25-16/09/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2284/25-22/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián.-
2272/25-16/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Domínguez Diego Fernando.-	2285/25-22/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel Casimiro.-
2273/25-16/09/25	Autorizando a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.-	2286/25-22/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ruiz Jorge Darío.-
*2274/25-18/09/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°47/2025.-	2287/25-22/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Julián.-
*2275/25-19/09/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°46/25- Expediente N°245.884/25.-	2288/25-22/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2276/25-22/09/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	2289/25-22/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bondioni Gustavo Marcelo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2277/25-22/09/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Maldonado Claudia Viviana en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-	2290/25-22/09/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al
2278/25-22/09/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Eckerdt Luciana Geraldine en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-		
2279/25-22/09/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente		

2291/25-22/09/25 Agente Municipal Sr. Escalante Martín Esteban.- Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-

2292/25-22/09/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel.-

2293/25-22/09/25 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana en el Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza 68/88.-

2294/25-22/09/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Haas Axel Emanuel.-

2295/25-22/09/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Bondioni Nancy Noemí.-

2296/25-22/09/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel Waldemar.-

2297/25-22/09/25 Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Hurtado Juan Domingo.-

2298/25-22/09/25 Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván.-

2299/25-22/09/25 Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Antonio.-

2300/25-22/09/25 Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-

*2301/25-23/09/25 Otorgando Subsidio No Reintegrable al Refugio Canino “Mi Amigo Fiel”.-

*2302/25-23/09/25 Disponiendo aprobar el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-

*2303/25-23/09/25 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°48/2025.-

*2304/25-24/09/25 Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°47/25- Expediente N°246.059/25.-

*2305/25-25/09/25 Reconociendo Reclamo - Disponiendo Pago.-

2306/25-25/09/25 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 2208/25 -D.E.M.B. - DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

Basavilbaso (E.R), 01 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.427,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.427,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100) para el mes de septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2209-01/09/25

Con: Brumatti Mirta

C.U.I.T. N° 27-14634524-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

2210-01/09/25 Con: Quiroga César Gabriel
C.U.I.T. N° 20-24760468-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

2211-01/09/25 Con: Bausinger María Teresa
C.U.I.T. N° 27-21889943-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

2212-01/09/25 Con: Niz María Cristina
C.U.I.T. N° 23-27294416-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2213-01/09/25 Con: Montenegro María R.
C.U.I.T. N° 27-21302575-4

**RESOLUCIÓN N° 2214/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 45/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 01 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°245.390/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. La Directora de Deportes, solicita la compra de placas de MDF de 3 mm, de eucalipto, para reponer las que se encuentran deterioradas en el piso para uso deportivo del gimnasio "Ronaldo Piccini".-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 45/25, para la compra de: **140** (ciento cuarenta) u. placas de MDF x 3 mm, de eucalipto, para reponer las que se encuentran deterioradas en el piso para uso deportivo del gimnasio "Ronaldo Piccini", conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 4 – Func.40 (Cta. 880 - Sub. Cta. 1329), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2215/25 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO RESOLUCIÓN N° 2014/25-
D.E.M.B.- (01/09/25).-**

Nombre: **M.I. N°**

Noguera Ángel O.. 17.554.170

**RESOLUCIÓN N° 2216/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BRITCH JUAN JOSÉ.- (01/09/25).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Britch Juan José 20-12945870-5

**RESOLUCIÓN N° 2217/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. MICHEL
RAÚL MARCELO EN EL ARTÍCULO 12° INC.
A) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (01/09/25).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Michel Raúl M. 20-14792608-2

**RESOLUCIÓN N° 2218/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. BORDA
JUANA HIPÓLITA EN EL ARTÍCULO 12° INC.
C) ORDENANZA N°68/88.- (01/09/25).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Borda Juana H. 27-25626086-2

**RESOLUCIÓN N° 2219/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (01/09/25).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Debus José A. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2220-01/09/25 Con: Huck Cynthia

M.I. N° 34.176.720

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE REMIS.-

2221-01/09/25

Con: Palomequi Ana

D.N.I. N° 22.115.608

RESOLUCIÓN N° 2222/25 -D.E.M.B.- APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/25 - EXPEDIENTE N° 243.314/25.-

Basavilbaso (E.R), 02 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°243.314/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°43/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Espacios Verdes, le solicita al Pte. Municipal, la adquisición de 01 (un) Mini Tractor corta césped, para poder dar terminación más efectiva y prolija a los espacios tales como: centralidad urbana, plaza detrás de la policía y espacio ubicado en calle Of. Aguet, entre Avda. Urquiza y Avda. Pte. Perón.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 04 (cuatro) firmas comerciales: BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A., ROSETTI VICTORIO MANUEL, BOURLOT NÉSTOR CONRADO y VANDUNCIEL RODOLFO RENÉ, recibándose 04 (cuatro) cotizaciones a saber: BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A., VANDUNCIEL RODOLFO RENÉ, BOURLOT NÉSTOR CONRADO y ROSETTI VICTORIO MANUEL.-

QUE, a fs. 42 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios, según cuadro comparativo, a la firma: ROSETTI VICTORIO MANUEL, teniendo en cuenta que es un contribuyente local y además, según la Ordenanza de Compras (Ord. 05/2002), lo favorece con un hasta 5% de beneficio comparativo.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho vehículo, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 43/25 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 01 (un) Mini Tractor corta césped, 17 HP, 42" de corte, marca YARD MACHINE, JOHN DEERE, HUSQVARNA y/o similar.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 43/25, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$4.609.000,00 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Nueve Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 04**, Ítem 01, ROSETTI VICTORIO MANUEL, CUIT N° 20-11507810-1, por un importe total de \$4.609.000,00 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Nueve Mil con 00/100), por la compra de: 01 (un) Mini Tractor corta césped, 17 HP, 42" de corte, marca YARD MACHINE, por un importe de \$4.609.000,00 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Nueve Mil con 00/100) (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma ROSETTI VICTORIO MANUEL, CUIT N° 20-11507810-1, con domicilio legal en calle Ramírez N°1150 - Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 4 - Func.40 (Cta. 1046), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2223/25 -D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SR. GÓMEZ ADRIÁN EDUARDO.- (03/09/25).-

Nombre:

M.I. N°

Gómez Adrián E.

18.260.172

RESOLUCIÓN N° 2224/25 -D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CÁCERES ROSANA CLAUDIA.- (04/09/25).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Cáceres Rosana C.

23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 2225/25 -D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. OBISPO MARÍA JOSEFINA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (04/09/25).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Obispo María J.

27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 2226/25 -D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. DRAGÚN ANDREA AYELÉN.- (04/09/25).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Dragún Andrea A.

27-35063932-8

RESOLUCIÓN N° 2227/25 -D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel C. 23-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 2228/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. DEJESÚS MAYRA DAIANA.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dejesús Mayra D. 27-35754021-1

RESOLUCIÓN N° 2229/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 2230/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DÍAZ IVÁN EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Iván E. 20-26936844-7

RESOLUCIÓN N° 2231/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BRITCH JUAN JOSÉ.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Britch Juan José 20-12945870-5

RESOLUCIÓN N° 2232/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 2233/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. KUHN ANALÍA CELESTE.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuhn Analía C. 27-31162382-1

RESOLUCIÓN N° 2234/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. FRUTOS PABLO ANDRÉS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Frutos Pablo A. 20-28915578-4

RESOLUCIÓN N° 2235/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. VILLOLDO LUIS ALBERTO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Villoldo Luis A. 20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 2236/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DÍAZ LEONARDO ALFREDO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2237-05/09/25 Con: Barreto Priscila

C.U.I.T. N° 27-41866741-4

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2238-05/09/25 Con: Verbauvede Jesica

C.U.I.T. N° 23-37922030-4

RESOLUCIÓN N° 2239/25 -D.E.M.B. -

APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/25 - EXPEDIENTE N° 245.390/25.-

Basavilbaso (E.R), 05 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 245.390/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 45/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Deportes, solicita la compra de placas de MDF de 3 mm, de eucalipto, para reponer las que se encuentran deterioradas en el piso para uso deportivo del gimnasio "Ronaldo Piccini".-

QUE, fueron invitadas a cotizar 04 (cuatro) firmas comerciales, SALAYDA HÉCTOR JOSÉ, BERNARD HORACIO RAÚL, KEK OLGA MARINA y TRISTÁN CRISTIAN DAVID, recibiendo 01 (una) cotización de la firma comercial: BERNARD HORACIO RAÚL.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.24, debe adjudicarse el Ítem a la firma comercial: BERNARD HORACIO RAÚL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 45/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de: **140** (ciento cuarenta) u. placas de MDF x 3 mm, de eucalipto, para reponer las que se encuentran deterioradas en el piso para uso deportivo del gimnasio "Ronaldo Piccini".-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 45/25, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$2.978.528,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, BERNARD HORACIO RAÚL, CUIT N° 23-12090057-9, por un importe total de \$2.978.528,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho con 00/100), por la compra de: **140** (ciento cuarenta) u. placas de MDF x 3 mm, de eucalipto (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: BERNARD HORACIO RAÚL, CUIT N° 23-12090057-9, con domicilio fiscal en calle Irigoyen N°390 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal:

Bienes de Consumo: Fin. 4 – Func.40 (Cta. 880 – Sub. Cta.1329), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2240/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
KUZBYT JULIO ALBERTO.- (08/09/25).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Kuzbyt Julio A. 20-27210000-5

RESOLUCIÓN N° 2241/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO ROQUE SEBASTIÁN.- (08/09/25).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Lozano Roque S. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2242-08/09/25 Con: Bellingeri Maximiliano

C.U.I.T. N° 20-26450956-5

RESOLUCIÓN N° 2243/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 46/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 10 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°245.884/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el alumbrado público.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 46/25, para la compra de: **200** (doscientos) m. de Cable TPR 2x1,5mm; **08** (ocho) u. jabalinas de cobre 3/8 x 1m; **08** (ocho) u. Morsetos para jabalinas; **08** (ocho) Morsetos Estanco para porta fusibles 10-95/4-1b; **08** (ocho) u. Morsetos Estanco para línea-línea 16-95/4-35; **08** (ocho) u. Base para Fotocontrol 10 A; **08** (ocho) u. Fotocontrol para alumbrado público; **08** (ocho) u. Fusibles 25A; **24** (veinticuatro) u. Cemento x 50 kg.; **03** (tres) m3 Arena; **03** (tres) m3 Piedra; **06** (seis) u. Caños redondos 3 ½" x 6m.; **04** (cuatro) u. Caños redondos 3" x 3,20 mm. x 6m.; **02** (dos) u. Caños redondos 2" x 2 mm. x 6m.; **20** (veinte) l. Thinner; **10** (diez) l. Esmalte triple y **08** (ocho) u. Artefactos LED para alumbrado público x 100w., conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo

por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2244-10/09/25 Con: Parreño Daniela Roxana
C.U.I.T. N° 20-26450956-5

**RESOLUCIÓN N° 2245/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. LASOTA
NÉSTOR DANIEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
ORDENANZA N°68/88.- (10/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D. 20-17264450-4

**RESOLUCIÓN N° 2246/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. MENDOZA
ALBERTO MARTÍN EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N°68/88.- (10/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

**RESOLUCIÓN N° 2247/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ECKERDT FRANCO JULIÁN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(10/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

**RESOLUCIÓN N° 2248/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. MONZÓN GERVASIO EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (10/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gervasio. 20-20813537-7

**RESOLUCIÓN N° 2249/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (10/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 2250/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN**

**CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(10/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Müller Miguel D. 20-32600459-7

**RESOLUCIÓN N° 2251/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
CAMPODÓNICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (10/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodónico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 2252/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAIS DANIEL ALBERTO.- (10/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

**RESOLUCIÓN N° 2253/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 44/25 – EXPEDIENTE N°
245.685/25.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 245.685/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 44/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Deportes, solicita la compra de pintura y hojas de lija para el reacondicionamiento de los natatorios y zonas lindantes del Complejo Polideportivo.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales: RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., GARCÍA IVAN M., CORONEL MARIO GABRIEL, PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., A. ROPELATO, GONZALEZ MARTÍN GUSTAVO y PRI S.R.L.; recibíéndose 05 (cinco) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: PÉREZ RUBÉN, GARCÍA IVÁN M., PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., PRI S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L..-

QUE, a fs.38 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos indica que, en el Ítem N°01, el color solicitado coincide con la Oferta N°4 PRI S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 40, deben adjudicarse los Ítems a las firmas comerciales: PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. y PRI S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 44/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de pinturas y hojas de lija para el reacondicionamiento de los natatorios y zonas lindantes del Complejo Polideportivo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 44/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.364.480,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03:** Ítem N° 03, PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., CUIT N° 30-52212004-5, por un importe total de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), por la compra de: **200** (doscientos) litros de pintura para piso deportivo, color gris, marca ELASTICAUCH, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01; 02 y 04, PRI S.R.L., CUIT N° 30-71631216-6, por un importe total de \$1.464.480,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), por la compra de: **160** (ciento sesenta) litros de pintura para piletas, color 2802, marca COLORES ESPECIALES, por un importe de \$1.197.120,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100) (Ítem N° 01); **40** (cuarenta) litros de pintura para piletas, color blanco, marca COLORES ESPECIALES, por un importe de \$234.360,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 02) y **30** (treinta) hojas de lija al agua de 40, marca DOBLE A, por un importe de \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., CUIT N° 30-52212004-5, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°7382 – Rosario Norte – Santa Fe y PRI S.R.L., CUIT N° 30-71631216-6, con domicilio fiscal en calle Cnel. Pringles N°2310 – Barrio Los Troncos del Talar – Buenos Aires, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 4 – Func.40 (Cta. 880- Sub Cta. 1328), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2254/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 16 de septiembre 2025.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Boxler Bibiana Gabriela, obrante en Expte. N°246.018/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Boxler Bibiana Gabriela, D.N.I. N° 30.729.999, informa el hecho acaecido el día 03 de septiembre de 2025, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de la ventanilla trasera lateral izquierdo, del automotor Marca TOYOTA, Modelo COROLLA XEI 1.8 A/T, Dominio MQY 528, propiedad del Sr. Hornus Bernardo Roberto, quien se encontraba transitando por Avda. Urquiza entre calles Podestá y Neyra, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 14, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 15 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 16, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. BOXLER BIBIANA GABRIELA, D.N.I. N° 30.729.999, por el reclamo realizado por la rotura de la ventanilla trasera lateral izquierdo, del automotor Marca TOYOTA, Modelo COROLLA XEI 1.8 A/T, Dominio MQY 528, propiedad del Sr. Hornus Bernardo Roberto, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), al proveedor “BORDET VÍCTOR ALBERTO” CUIT N°2320421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto, obrante a fs. 05 del Expediente N°246.018/25.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2255/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CÁCERES ROSANA CLAUDIA.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 2256/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Cabrera Mario C. 20-16958566-1
Ávalos Ricardo D. 20-30955727-2
Godoy Juan Carlos 20-14586582-5

RESOLUCIÓN N° 2257/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO JULIO CÉSAR.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio C. 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 2258/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS NORBERTO JAVIER.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Norberto J. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 2259/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
COCARO SILVIA DE LOURDES.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Cocaro Silvia de L. 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 2260/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio C. 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 2261/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. STEKLEIN
JORGE SANTIAGO.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Steklein Jorge S. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 2262/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO ANTONIO.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 2263/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. DUBINI NÉLIDA LORENA.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Néilda L. 27-25255124-2

RESOLUCIÓN N° 2264/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LUNA JUAN
ALBERTO.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan Alberto 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 2265/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LASOTA MARCOS ARIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos A. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 2266/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO.-
(16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 2267/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. FRUTOS PABLO ANDRÉS EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Frutos Pablo A. 20-28915578-4

RESOLUCIÓN N° 2268/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GODOY JUAN CARLOS EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Godoy Juan Carlos 20-14586582-5

RESOLUCIÓN N° 2269/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DUBINI HORACIO GASTÓN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(16/09/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Horacio G. 20-34679021-1

RESOLUCIÓN N° 2270/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (16/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus José Ariel 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 2271/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (16/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodónico Atilio. 23-22149761-9
Antivero Javier O. 20-23203147-7
Dubini Cristian A 20-29824538-9

**RESOLUCIÓN N° 2272/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
DOMÍNGUEZ DIEGO FERNANDO.- (16/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Domínguez Diego F. 20-35063986-2

**RESOLUCIÓN N° 2273/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A RETENER PORCENTAJE
DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE
MANDA JUDICIAL.- (16/09/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pauwels Carlos A. R. 20-27569943-9

**RESOLUCIÓN N° 2274/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 47/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 18 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°246.059/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 08 (ocho) cubiertas lisas 295-R22.5 (segundas marcas), para el acoplado marca Mársico.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 47/25, para la compra de: **08** (ocho) cubiertas lisas 295-R22.5 (segundas marcas), para el

acoplado marca Mársico, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795. Sub Cta. 484), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2275/25 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 46/25 – EXPEDIENTE N°
245.884/25.-**

Basavilbaso (E.R.), 19 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 245.884/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 46/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el alumbrado público.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 15 (quince) firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, SUCESIÓN INGANI ALBERTO R., RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, ACORD GROUP S.R.L., RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SCHAF RAÚL ESTEBAN, CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S. y CORONEL MARIO GABRIEL; recibíendose 08 (ocho) cotizaciones de las firmas comerciales: RADIO LUX S.A., CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., ARGELEC S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y SCHAF RAÚL ESTEBAN.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 69, deben adjudicarse

los Ítems a las siguientes firmas comerciales: CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., ARGELEC S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., MATERIALES DE ZAN S.R.L. y SCHAF RAÚL ESTEBAN, observando que el Ítem N° 9 se adjudica a la Oferta N° 6, justificando la misma por ser su precio menor a los demás oferentes (según salvedad presentada a fs.65).-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 46/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales para el alumbrado público.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 46/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.469.942,36 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 36/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 15 y 16, CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., CUIT N° 30-71225090-5, por un importe total de \$168.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) l. Thinner, por un importe de \$52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 15) y **10** (diez) l. Esmalte triple, marca SORBALOK, por un importe de \$116.000,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil con 00/100) (Ítem N° 16).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 02; 03; 04; 05; 07 y 08, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$191.704,68 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Cuatro con 68/100), por la compra de: **08** (ocho) u. jabalinas de cobre 3/8 x 1m, por un importe de \$27.319,25 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Diecinueve con 25/100) (Ítem N° 02); **08** (ocho) u. Morsetos para jabalinas, marca LCT, por un importe de \$17.480,44 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta con 44/100) (Ítem N° 03); **08** (ocho) Morsetos Estanco para porta fusibles 10-95/4-1b, marca LCT, por un importe de \$41.324,15 (Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinticuatro con 15/100) (Ítem N° 04); **08** (ocho) u. Morsetos Estanco para línea-línea 16-95/4-35, marca LCT, por un importe de \$30.173,12 (Pesos Treinta Mil Ciento Setenta y Tres con 12/100) (Ítem N° 05); **08** (ocho) u. Fotocontrol para alumbrado público, marca LUMENAC, por un importe de \$66.635,18 (Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 18/100) (Ítem N° 07) y **08**

(ocho) u. Fusibles 25A, por un importe de \$8.772,54 (Pesos Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 54/100) (Ítem N° 08).-

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01; 06 y 17, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$493.119,68 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Diecinueve con 68/100), por la compra de: **200** (doscientos) m. de Cable TPR 2x1,5mm, marca ELECTROCABLE, por un importe de \$160.912,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil Novecientos Doce con 00/100) (Ítem N° 01); **08** (ocho) u. Base para Fotocontrol 10 A, marca VC, por un importe de \$22.080,00 (Pesos Veintidós Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 06) y **08** (ocho) u. Artefactos LED para alumbrado público x 100w., marca BRIGHT, por un importe de \$310.127,68 (Pesos Trescientos Diez Mil Ciento Veintisiete con 68/100) (Ítem N° 17).-
- **Oferta N° 06:** Ítems N° 09; 10 y 11, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$605.760,00 (Pesos Seiscientos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100), por la compra de: **24** (veinticuatro) u. Cemento x 50 kg., marca LOMA NEGRA, por un importe de \$261.600,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 09); **03** (tres) m3 Arena, por un importe de \$134.100,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Cien con 00/100) (Ítem N° 10) y **03** (tres) m3 Piedra, por un importe de \$210.060,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Sesenta con 00/100) (Ítem N° 11).-
- **Oferta N° 08:** Ítems N° 12; 13 y 14, SCHAF RAÚL ESTEBAN, CUIT N° 20-10218477-8, por un importe total de \$1.011.358,00 (Pesos Un Millón Once Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100), por la compra de: **06** (seis) u. Caños redondos 3 ½" x 6m., marca SIDERSA, por un importe de \$597.930,00 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 12); **04** (cuatro) u. Caños redondos 3" x 3,20 mm. x 6m., marca SIDERSA, por un importe de \$340.240,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **02** (dos) u. Caños redondos 2" x 2 mm. x 6m., marca SIDERSA, por un importe de \$73.188,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 14).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., CUIT N° 30-71225090-5, con domicilio fiscal en Ruta 39 y Ruta 23 – Caseros – Entre Ríos, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en Eva Perón N° 4242 – Rosario Norte – Santa Fe, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-

70982394-5, con domicilio fiscal en 25 de Mayo N° 344 – Larroque – Entre Ríos y SCHAFF RAÚL ESTEBAN, CUIT N° 20-10218477-8, con domicilio fiscal en Carabelli N° 129 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-
ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.2 – Func.10 – (Cta. 1141).-
ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
 Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
2276-22/09/25

Con: Marani Agustín

M.I. N° 34.681.847

RESOLUCIÓN N° 2277/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. MALDONADO
CLAUDIA VIVIANA EN EL ARTÍCULO 11°)
ORDENANZA N°68/88.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Maldonado Claudia V. 27-21554011-7

RESOLUCIÓN N° 2278/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
ECKERDT LUCIANA GERALDINE EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Luciana G. 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 2279/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHANORRO
ROBERTO ANÍBAL.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 2280/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO JUAN JOSÉ.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan José 20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 2281/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. DUBINI CRISTIAN ANDRÉS EN EL
ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Cristian A. 20-29824538-9

RESOLUCIÓN N° 2282/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA SOLEDAD.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 2283/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO FACUNDO MIGUEL.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Facundo M. 20-34679085-8

RESOLUCIÓN N° 2284/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
NAIBIRT JONATHAN FABIÁN.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 2285/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
SAVORNIN MANUEL CASIMIRO.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel C. 20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 2286/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
RUIZ JORGE DARÍO.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 2287/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ECKERDT FRANCO JULIÁN.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 2288/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN
EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A. G. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 2289/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BONDIONI GUSTAVO MARCELO EN EL

ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bondioni Gustavo M. 23-23203123-9

RESOLUCIÓN N° 2290/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESCALANTE MARTÍN ESTEBAN.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Escalante Martín E. 20-26936808-0

RESOLUCIÓN N° 2291/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 2292/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ROMAN FACUNDO DANIEL.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Roman Facundo D. 20-41506070-0

RESOLUCIÓN N° 2293/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CÁCERES ROSANA CLAUDIA EN EL
ARTÍCULO 6° Inciso b) DE LA ORDENANZA
68/88.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 2294/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
HAAS AXEL EMANUEL.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Haas Axel E. 20-45554446-8

RESOLUCIÓN N° 2295/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BONDIONI NANCY NOEMI.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bondioni Nancy N. 27-37289560-3

RESOLUCIÓN N° 2296/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL WALDEMAR.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Nahuel W. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 2297/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES

DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO
JUAN DOMINGO.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Juan D. 20-29669192-6

RESOLUCIÓN N° 2298/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC
MAXIMILIANO IVÁN.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 2299/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHANORRO
ROBERTO ANTONIO.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 2300/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO ANTONIO.- (22/09/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 2301/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL REFUGIO CANINO “MI AMIGO FIEL”.-

Basavilbaso (E.R), 23 de septiembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.256/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Refugio Canino “Mi Amigo Fiel”.-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) de octubre a diciembre del año 2025.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO
En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente, de octubre a diciembre del año 2025, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func. 30 - Cta. 912, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2302/25 -D.E.M.B. -
DISPONRIENDO APROBAR EL CERTIFICADO
AMBIENTAL ANUAL COMO GENERADOR DE
RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de septiembre 2025.-

VISTO:

El informe técnico del Director de Gestión Costa del Uruguay Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, emitido con fecha 04 de Septiembre de 2025, Ref: Expediente N°3.070.678 S.A.E.R “Carta de Presentación Decreto 4977/09 correspondiente a “LUIS LOSI S.A. OBRADOR BASAVILBASO”, con domicilio real Camino Calle Publica Línea 23 S/N°, ejido Basavilbaso. Actividad: obrador vial Basavilbaso que contempla planta asfáltica, planta de hormigón, tanques para hidrocarburos y gasoil para consumo propio, taller, oficinas, laboratorios, baños, recintos de almacenamiento de aceites nuevos y de residuos peligrosos, lavadero, balanza, sector de acopio e instalaciones al servicio requerido en la obra, establecimiento ubicado en coordenadas: (32°23’7.87” S; 58°53’4.05” O), Calle Publica Línea 23 S/N°, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, cuyo proponente, en carácter de SOCIEDAD ANONIMA, razón social “LUIS LOSI S.A.”, en relación al Decreto N° 4977/09 de Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto N° 3498/16 modificatorio del primero por el cual se establece que la provincia y los municipios emitirán los Certificados de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones, *Artículo 1°: La provincia y las municipalidades emitirán el Certificado de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones, debiéndose iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaria de Ambiente en las condiciones*

establecidas en el Decreto N°4977/09 GOB y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Basavilbaso recibe el Informe Técnico de fecha 04 de Septiembre de 2025, REF: Expediente N°3.070.678 S.A.E.R “Carta de Presentación Decreto N° 4977/09 correspondiente a LUIS LOSI S.A., establecimiento obrador vial ubicado en Camino Calle Publica Línea 23 S/N°, ejido Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, firmado por el Dr. Rosendo David Caballero, Coordinador de Gestión Ambiental del Agua Cuencas Hídricas y Ecosistemas Acuáticos Costa del Uruguay de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, en mérito al Decreto N° 3498/16 GOB complementario del 4977/09 y por medio del presente emite opinión favorable respecto de la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, salvo mejor criterio de la autoridad local, contando con toda la asistencia de ésta secretaría, conforme al artículo N°2 del citado Decreto.-

QUE, la actividad se emplaza en el inmueble ubicado en coordenadas: (32°23’7.87” S; 58°53’4.05” O), Calle Publica Línea 23 S/N°, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos.

QUE, las actuaciones y documentación respectiva obran en el expediente municipal N° 235183/2023 F790 L18.

QUE, el establecimiento LUIS LOSI S.A, cuenta con permiso de uso de suelo de fecha 25 de Septiembre de 2023.

QUE, según consta en el Expediente N°3.070.678 S.A.E.R “Obrador Vial LUIS LOSI S.A.”, la presentación de la “Carta de Presentación, Anexo 2” del Decreto provincial N°4977/09, reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto a la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Decreto N° 4977/09 Anexo II: información de contexto, ubicación y descripción general de la actividad, memoria descriptiva, aspectos del medio natural y socioeconómico, así como los posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.

QUE, según la evaluación realizada por el personal técnico de la Dirección de Gestión Costa del Uruguay sobre la base de la documentación presentada por el proponente en carácter de declaración jurada, la actividad se encuadra dentro de la categoría N°3 de ALTO IMPACTO AMBIENTAL, según categorización formula del Anexo IV del Decreto N°4977/09.

QUE, por la categorización de la actividad obrador vial, el proponente procedió a la presentación del informe ambiental de acuerdo al Anexo 3 del Decreto N°4977/09, mediante Nota N°904 Mesa de Entradas Secretaría de Ambiente Entre Ríos, en fecha 05 de junio de 2025 en cumplimiento del Informe técnico N°517/24 SAER

Exp. N°3.070.678.

QUE, obra en el expediente municipal N°235.183/2023 copia de dicho informe ambiental.

QUE, la actividad contempla mecanismos de gestión para el manejo de residuos sólidos domiciliarios acorde al sistema de separación y recolección diferenciada del municipio de Basavilbaso.

QUE, LUIS LOSI SA, aplicable la Ordenanza N°602/20, posee Certificado Ambiental Anual N°004/2025 Resolución Municipal N°1813/25 de fecha 13 de mayo de 2025 como generador de residuos peligrosos.

QUE, es aplicable la Ordenanza N°706/2022 sobre el régimen para la prevención y control de ruidos molestos.

QUE, la Carta de Presentación reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto por la Ley General del Ambiente N° 25675 y Decreto N°4977/09 GOB: Información de contexto; Ubicación y descripción general de la actividad; Memoria descriptiva; Aspectos del medio natural y socioeconómico; Posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural, informe ambiental

QUE, ha tomado intervención de competencia el área de informes técnicos de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, entendiendo que existen elementos de juicio para sugerir la aprobación del proyecto y dictar acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR la evaluación y el informe técnico de la documentación en carácter de declaración jurada “Carta de Presentación Anexo 2 del Decreto N°4977/09” realizado por la Dirección de Gestión Costa Uruguay de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, de “LUIS LOSI S.A.”, con domicilio legal Calle Publica Línea 23 S/N°, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado de Aptitud Ambiental a LUIS LOSI S.A OBRADOR BASAVILBASO, para la a la actividad obrador vial, que contempla: planta asfáltica, planta de hormigón, tanques para hidrocarburos y gasoil para consumo propio, taller, oficinas, laboratorios, baños, recintos de almacenamiento de aceites nuevos y de residuos peligros, lavadero, balanza, sector de acopio e instalaciones al servicio requerido en la obra, en el inmueble ubicado en coordenadas: (32°23’7.87” S; 58°53’4.05” O), en el domicilio real Calle Publica Línea 23 S/N°, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos,

según el Decreto N°3498/16 GOB complementario al Decreto N°4977/09 GOB.-

ARTÍCULO 3°): APROBAR el Certificado de Aptitud Ambiental N°004/2025 “LUIS LOSI S.A”.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en la actividad, lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a ésta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE al titular del establecimiento OBRADOR BASAVILBASO LUIS LOSI S.A.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2303/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 48/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.),23 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°246.264/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de octubre de 2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 48/25, para la compra de: **ANEXO I:** **120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **160** (ciento sesenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi - Volcán y/o similar (preferentemente marca distinta a La Providencia); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Noble – El Aguante y/o similar (preferentemente marca distinta a Campo de Oro); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x

500g., marca La Criolla y/o similar; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar (preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **15** (quince) paquetes de Sal Gruesa; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **01** (un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) botellas de Aceite x 1½ l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso, marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca distinta a Nogolac); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.; **368** (trescientos sesenta y ocho) kg de Pan (16 kg por día) lunes a viernes; **50** (cincuenta) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en polvo y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg); **44** (cuarenta y cuatro) kg de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg de Tomates; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Manzanas; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Mandarinas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2304/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 47/25 – EXPEDIENTE N° 246.059/25.-

Basavilbaso (E.R), 24 de septiembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°246.059/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°47/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 08 (ocho) cubiertas lisas 295-R22.5 (segundas marcas), para el acoplado marca Mársico.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 12 (doce) firmas comerciales, contestando 05(cinco) firmas: NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., DANNE GUILLERMO JOSÉ, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., TECNONEUMÁTICOS S.R.L. y RUARO CRISTIAN GILBERTO, recibiendo 02 (dos) cotizaciones, a saber: TECNONEUMÁTICOS S.R.L. y NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, a fs. 34 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 47/25 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de **08** (ocho) cubiertas lisas 295-R22.5 (segundas marcas), para el acoplado marca Mársico.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 47/25, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$3.120.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Veinte Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítems 01, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, por un importe total de \$3.120.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Veinte Mil con 00/100), por la compra de **08** (ocho) cubiertas lisas 295-R22.5 (segundas marcas), para el acoplado marca Mársico, marca TRIANGLE TR686 (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, con domicilio legal en calle 27 de Febrero N°3468 – Rosario Sud, Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795. Sub Cta. 484), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón

Mario H. Besel

**RESOLUCIÓN N° 2305/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.),

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Schlotthauer Alexander, obrante en Expte. N°246.217/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Schlotthauer Alexander, D.N.I. N° 35.559.044, informa el hecho acaecido el día 05 de septiembre de 2025, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de la ventanilla del lateral izquierdo, del automotor Marca CHEVROLET, Modelo AGILE, Dominio MAQ 061, de su propiedad, quien se encontraba estacionado en calle Avda. San Martín entre calles Barón Hirsch y Rogelio Gómez, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 10, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 12 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. SCHLOTTHAUER ALEXANDER, D.N.I. N° 35.559.044, por el reclamo realizado por la rotura de la ventanilla del lateral izquierdo, del vehículo Marca CHEVROLET, Modelo AGILE, Dominio MAQ 061, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), al Sr. SCHLOTTHAUER ALEXANDER, D.N.I. N° 35.559.044, CBU N° 0340163308163012603008, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Factura N°00004-00001394 de “BORDET VÍCTOR ALBERTO”, obrante a fs. 04 del Expediente N°246.217/25.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2306-25/09/25

Con: Musser Paola

C.U.I.T. N° 27-24625058-7